

INE/CG885/2015

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 38/12**

Distrito Federal, 14 de octubre de dos mil quince.

**VISTO** para resolver el expediente **P-UFRPP 38/12**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos Políticos Nacionales.

**A N T E C E D E N T E S**

**I. Oficio que remite diversos escritos.** El siete de junio de dos mil doce se recibió en la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el oficio número JLE.V.E./1562/12 signado por el C. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes, a través del cual remitió el original de los escritos presentados por el C. Miguel Romo Medina, otrora candidato a Senador de la República por el Partido Revolucionario Institucional, así como los diversos presentados por su apoderado legal, que corresponden a los deslindes de diversas publicaciones, reportajes y anuncios espectaculares (Fojas 001 al 100 del expediente).

**II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.** El catorce de junio de dos mil doce, la Otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral (en adelante otrora Unidad de Fiscalización) acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número **P-UFRPP 38/12**, notificar al Secretario del Consejo General de su recepción, y publicar el Acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados de este Instituto (Foja 101 del expediente).

**III. Publicación en estrados del Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.**

- a) El catorce de junio de dos mil doce, la otrora Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas 102 y 103 del expediente).
- b) El diecinueve de junio de dos mil doce, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la otrora Unidad de Fiscalización, el citado Acuerdo de inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente. (Foja 104 del expediente).

**IV. Aviso de inicio del procedimiento al Secretario del Consejo General.** El quince de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6011/2012, la otrora Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito. (Foja 105 del expediente).

**V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso.** El quince de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6013/2012, la otrora Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo General el inicio del procedimiento en que se actúa. (Foja 106 del expediente).

**VI. Pronunciamiento de la Otrora Unidad de Fiscalización sobre los escritos presentados por el C. Miguel Romo Medina, entonces candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Senador por el Estado de Aguascalientes.** El veinte de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6001/2012, la otrora Unidad de Fiscalización informó al otrora candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Senador por el Estado de Aguascalientes, la inoperancia de los múltiples escritos que presentó respecto a diversas publicaciones en medios impresos y anuncios espectaculares en el marco de la campaña desplegada en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Asimismo, se le comunicó que, respecto a la propaganda a la que hizo referencia en sus escritos, se verificaría el oportuno reporte como parte de los gastos de campaña, o bien, que el Partido Revolucionario Institucional hubiera tomado las acciones para que cualquier conducta ilícita no le fuera atribuible. (Fojas 110 a la 112 del expediente).

**VII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Blanco y Negro”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6253/2012 la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y pública “Blanco y Negro” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 118 y 119 del expediente).
- b) El tres de julio de dos mil doce, mediante escrito sin número, el C. Fernando Rivas Godoy, representante legal de la persona moral Meridiano de Aguascalientes S.A. de C.V., empresa que edita y publica “Blanco y Negro”, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente, manifestando que no hubo contratación para las publicaciones ya que se trató de una nota periodística. (Fojas 120 a la 155 del expediente).
- c) El veintiséis de febrero de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/996/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y pública “Blanco y Negro” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo. (Fojas 159 y 160 del expediente).
- d) El cuatro de marzo de dos mil trece, mediante escrito sin número, el C. Fernando Rivas Godoy, representante legal de la persona moral Meridiano de Aguascalientes S.A. de C.V., empresa que edita y publica “Blanco y Negro”, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente, señalando que dicha empresa publica las notas o información de eventos en forma gratuita. (Fojas 161 y 162 del expediente).

**VIII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y pública “Hidrocalido”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6254/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y pública “Hidrocalido” para que proporcionara información sobre la

publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 163 a la 166 del expediente).

- b) El veintinueve de junio de dos mil doce, mediante escrito sin número, signado por el C. Agustín Morales Padilla, Representante Legal de la Empresa Editorial de Aguascalientes, S. A. de C.V., persona moral que edita y publica el periódico "Hidrocálido", atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente, manifestando que dichas notas forman parte del esquema de información y trabajo ordinario de dicho periódico, así como no existe orden de paga por las mismas. (Foja 167 del expediente).
- c) El veinticinco de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/993/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica "Hidrocálido" para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 169 a la 172 del expediente).
- d) El veintisiete de febrero de dos mil trece, mediante escrito sin número, signado por el C. Agustín Morales Padilla, Representante Legal de la Empresa Editorial de Aguascalientes, S. A. de C.V., persona moral que edita y publica el periódico "Hidrocálido", atendió los requerimientos señalados en el inciso precedente, argumentando que no existe tarifa o tabulados que fije precio alguno por el trabajo periodístico en la empresa. (Foja 173 del expediente).

**IX. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica "El Herald, Aguascalientes".**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6255/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica "El Herald, Aguascalientes" para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 179 a la 182 del expediente).

- b) El dos de julio de dos mil doce mediante escrito sin número, signado por el C. J. Asunción Gutiérrez Padilla, director corporativo de la Compañía Editorial “El Herald, Aguascalientes”, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente, destacando que nadie contrato las publicaciones citadas, ya que es trabajo periodístico, así como no existió pago alguno (Fojas 185 a la 218 del expediente).
- c) El veinticinco de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/992/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “El Herald, Aguascalientes” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 219 a la 222 del expediente).
- d) El veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante escrito sin número, signado por el C. J. Asunción Gutiérrez Padilla, director corporativo de la Compañía Editorial “El Herald, Aguascalientes”, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente (Foja 225 del expediente).

**X. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Página 24”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6256/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Página 24” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 226 a la 229 del expediente).
- b) El cuatro de julio de dos mil doce mediante escrito sin número, signado por el C. Ramiro Luévano López, propietario que edita y publica el Diario “Página 24”, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente, ostentando que dichas notas no fueron contratadas ni pagadas por ningún partido político o persona física o moral, ya que fueron publicadas en ejercicio del derecho a la libertad de expresión. (Fojas 231 a la 234 del expediente).

- c) El veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/994/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Página 24” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo. (Fojas 235 a la 238 del expediente).
- d) El siete de marzo de dos mil trece mediante escrito sin número, signado por el C. Ramiro Luévano López, propietario que edita y publica el Diario “Página 24”, atendió el requerimiento señalando que las publicaciones tienen un contenido de carácter informativo e interés social, por lo que no existe costo para su publicación. (Foja 241 del expediente).

**XI. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “El Sol del Centro”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6257/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “El Sol del Centro” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 246 a la 248 del expediente).
- b) El cinco de julio de dos mil doce mediante escrito sin número, el C. Francisco Gamboa López, Director y Representante Legal de Compañía Periodística del Sol de Aguascalientes, S.A. de C.V., persona moral que edita y publica “El Sol del Centro”, atendió el requerimiento señalando que dichas notas fueron de carácter informativo, las cuales no fueron solicitadas ni pagadas por persona o institución alguna. (Fojas 215 a la 310 del expediente).
- c) El veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/997/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “El Sol del Centro” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de

publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 311 a la 313 del expediente).

- d) El seis de marzo de dos mil trece, mediante escrito sin número, el C. Francisco Gamboa López, Director y Representante Legal de Compañía Periodística del Sol de Aguascalientes, S.A. de C.V., persona moral que edita y publica “El Sol del Centro”, atendió el requerimiento señalando que el espacio en dicho diario no tiene precio comercial. (Fojas 317 y 318 del expediente).

**XII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Aguas”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6258/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Aguas” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones (Fojas 319 a la 321 del expediente).
- b) El dos de julio de dos mil doce mediante escrito sin número, el C. Agustín Morales Padilla, Representante Legal de la Empresa Editorial de Aguascalientes, S. A. de C.V., persona moral que edita y publica “Aguas”, atendió el requerimiento manifestando que dichas notas corresponden al esquema de información y trabajo ordinario de dicho medio, sin que existiera orden ni pago alguno por las mismas (Foja 324 del expediente).
- c) El veinticinco de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN995/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Aguas” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 325 a la 327 del expediente).
- d) El veintisiete de febrero de dos mil trece, mediante escrito sin número, el C. Agustín Morales Padilla, Representante Legal de la Empresa Editorial de Aguascalientes, S. A. de C.V., persona moral que edita y publica “Aguas”,

atendió el requerimiento informando que no existe en dicho diario ninguna tarifa o tabulador que fije precio alguno por nuestro trabajo periodístico. (Foja 330 del expediente).

**XXII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y pública “La Jornada Aguascalientes”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6260/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y pública “La Jornada Aguascalientes” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 331 a la 333 del expediente)
- b) Mediante escrito sin número, recibido el cinco de julio de dos mil doce, el C. Francisco Miguel Aguirre Arias, Director y Representante Legal de “La Jornada Aguascalientes” atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente (Fojas 336 a la 350 del expediente)
- c) El veintiocho de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/998/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y pública “La Jornada Aguascalientes” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 351 a la 353 del expediente).
- d) El veintitrés de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2023/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y pública “La Jornada Aguascalientes” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 359 a la 361 del expediente).



- e) Hasta la fecha de elaboración de la presente Resolución la empresa mencionada no ha remitido respuesta alguna a los oficios indicados en los incisos anteriores, sin embargo, ello no es relevante para resolver el presente procedimiento, toda vez que la información que pudo haber proporcionado, ya obra en el expediente.
- f) El doce de noviembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2663/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “La Jornada Aguascalientes” para que proporcionara información sobre cuál hubiera sido el costo de cada publicación con las mismas características de las publicaciones investigadas, cobrado a precios de dos mil doce, así como informe el tiraje que tuvo el semanario en la fecha de publicación de los desplegados, así como la zona geográfica de distribución del mismo (Fojas 371 y 372 del expediente).
- g) Mediante escrito sin número, recibido el ocho de diciembre de dos mil catorce, el C. Raymundo Tamayo González, Director Administrativo de “La Jornada Aguascalientes” atendió el requerimiento señalando que las publicaciones en su totalidad son de contenido periodístico y de autoría de la editorial, si haber contrato alguno o pago por el contenido. (Fojas 379 y 380 del expediente)

**XXIII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Ahí”.**

- a) El veintiséis de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6259/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Ahí” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 384 y 385 del expediente)
- b) El veinticinco de julio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/8769/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y publica “Ahí” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 387 y 388 del expediente)

- c) El veintiséis de febrero de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/990/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y publica "Ahí" para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 392 y 393 del expediente).
- d) Mediante oficio INE/UTF/DRN/955/2014, la otrora Unidad de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y publica "Ahí" para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 399 a la 401 del expediente)
- e) Con fecha seis de marzo de dos mil quince el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización levantó razón y constancia para realiza una búsqueda de la página de internet de dicho periódico del cual se desprende que es <http://www.ahi.com.mx>. (Fojas 410 a la 412 del expediente)
- f) Con fecha nueve de abril de dos mil quince el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización levantó razón y constancia de la búsqueda del domicilio de semanario "Ahí" del cual se desprende que es publicado y distribuido en Calle Francisco I. Madero 815, Interior 108, Barrio de la Estación, C.P. 20259 en Aguascalientes, Aguascalientes. (Fojas 431 a la 433 del expediente)
- g) Con fecha quince de abril de dos mil quince mediante oficio INE/UTF/DRN/7680/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización requirió nuevamente al representante de la persona moral que edita y publica "Ahí" para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 413 a la 430 del expediente)
- h) Hasta la fecha de Resolución la empresa mencionada no ha remitido respuesta alguna a los oficios indicados en los incisos anteriores, sin embargo, ello no es relevante para resolver el presente procedimiento, toda

vez que la información que pudo haber proporcionado, ya obra en el expediente.

**XXIV. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Hola”.**

- a) El veintidós de junio de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/6572/2012, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Hola” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 438 y 439 del expediente)
- b) Hasta la fecha de resolución la empresa mencionada no ha remitido respuesta alguna del oficio indicado en el inciso anterior, sin embargo, ello no es relevante para resolver el presente procedimiento, toda vez que la información que pudo haber proporcionado, ya obra en el expediente.
- c) El veinticinco de julio de dos mil doce, mediante oficios UF/DRN/8770/2012 la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Hola” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 441 y 442 del expediente)
- d) El seis de Agosto de dos mil doce, mediante escrito sin número, la C. Ana Gabriela Reyes Romo, Directora General de la Empresa Editorial HA!, persona moral que edita y publica “Hola Aguascalientes”, atendió los requerimientos señalando que nadie contrato las publicaciones ni mucho menos existió pago en valor monetario. (Fojas 445 y 446 del expediente)
- e) El veintidós de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/991/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió a la C. Ana Gabriela Reyes Romo, directora General de “Hola Aguascalientes”, para que proporcionara información respecto del costo por espectacular exhibidos para publicitar la revista, cotizados a precio del dos mil doce, así como adjuntar la documentación comprobatoria. (Fojas 447 y 448 del expediente)

- f) El veintiocho de febrero de dos mil trece mediante escrito sin número, la C. Ana Gabriela Reyes Romo, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente. (Fojas 451 a la 454 del expediente).
- g) El doce de marzo de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/2127/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió a la C. Ma. Elena García Montes, para que proporcionara información respecto del costo por espectacular exhibidos por el diario "Hola Aguascalientes", cotizados a precio del dos mil doce, así como adjuntar la documentación comprobatoria. (Fojas 458 y 459 del expediente)
- h) El veinte de marzo de dos mil trece mediante escrito sin número, la C. Ma. Elena García Montes, atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente. (Fojas 461 a la 468 del expediente)

**XXV. Ampliación de plazo para resolver.** El nueve de agosto de dos mil doce, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de la investigación que debía realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Director General de la otrora Unidad de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo de sesenta días naturales para presentar a este Consejo General el Proyecto de Resolución respectivo. (Foja 501 del expediente)

**XXVI. Solicitud de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

- a) El quince de noviembre de dos mil doce mediante oficio UF/DRN/492/2012 la otrora Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), que remitiera toda la información y documentación que obrara en su poder, si se reportó el egresos por las inserciones de las publicaciones investigadas, así como los informes del otrora candidato a senador Miguel Romo Medina, registrado por el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Aguascalientes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. (Fojas 516 a la 519 del expediente)

- b) El uno de diciembre de dos mil doce mediante oficio UF-DA/1320/12 la Dirección de Auditoría dio contestación a lo solicitado anexando diversa documentación como el informe de campaña del entonces candidato, balanza de comprobación y auxiliares contables del estado de Aguascalientes. (Fojas 520 a la 557 del expediente)
- c) El dieciocho de julio de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/185/2013 la otrora Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección de Auditoría, que informara respecto de los informes de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del otrora candidato a senador Miguel Romo Medina, registrado por el Partido Revolucionario Institucional el monto total de las erogaciones reportado por los mismos, así como el monto total de las erogaciones según el análisis de dicha dirección. (Foja 558 del expediente)
- d) El veintitrés de septiembre de dos mil trece mediante oficio UF-DA/182/123 la Dirección de Auditoría dio contestación a lo solicitado anexando diversa documentación al respecto. (Fojas 559 a la 652 del expediente)
- e) El diez de septiembre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/271/2013, se solicitó a la Dirección de Auditoría su colaboración a fin de que se llevara a cabo el prorrateo del monto involucrado a las campañas beneficiadas. (Fojas 653 a la 666 del expediente)
- f) El quince de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF-DA/222/13 la Dirección de Auditoría remitió la información solicitada en el inciso anterior. (Fojas 667 a la 682 del expediente)

**XXVII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y pública “Opción Aguascalientes”.**

- a) El veinticinco de febrero de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/1000/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y pública “Opción Aguascalientes” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 469 y 470 del expediente)

- b) Mediante escrito sin número, recibido el cuatro de marzo de dos mil trece, el C. Ricardo Alba Mayagoitia, Director General de “Opción Aguascalientes” atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente manifestando que no hubo contratación de dicho diario para publicar las notas informativas pues se trata de una labor periodística del propio diario. (Fojas 473 a la 479 del expediente)

**XXVIII. Requerimientos de información y documentación al Representante de la Persona Moral que edita y publica “Tiempo Laboral”.**

- a) El veintiséis de febrero de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/9999/2013, la otrora Unidad de Fiscalización requirió al representante de la persona moral que edita y publica “Tiempo Laboral” para que proporcionara información sobre la publicación referida, envíe muestra del original de los ejemplares publicados e indique quien contrató la publicación de la nota periodística, así como cuál fue la forma de pago y envíe la documentación comprobatoria de la o las transacciones. (Fojas 480 y 481 del expediente)
- b) Mediante escrito sin número, recibido el cuatro de marzo de dos mil trece, la C. Janeth Guadalupe de la Luna Calzada, Secretaria de Relaciones públicas del SNTSA Sección 38 atendió el requerimiento señalado en el inciso precedente informando que no existió persona alguna ni física ni moral que haya contratado o pagado los servicios de las publicaciones. (Fojas 485 a la 500 del expediente)

**XXIX. Solicitud de información y documentación a la Junta Local del entonces Instituto Federal Electoral en Aguascalientes.**

- a) El veinticinco de marzo de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/2428/2013, la otrora Unidad de Fiscalización solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local indicada, el costo, tiraje y una relación del monitoreo de medios impresos y espectaculares respecto a la publicidad de que se ocupa la presente Resolución. (Fojas 505 y 506 del expediente)
- b) El dieciséis de abril de dos mil trece, mediante oficio JLE/VE/0775/2013 el Vocal Ejecutivo atendió la solicitud indicada en el inciso anterior. (Fojas 507 a la 515 del expediente y fojas de la 001 a la 188 del Anexo I)

**XXX. Emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.**

- a) El doce de septiembre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/7832/2013, la otrora Unidad de Fiscalización emplazó al Partido Revolucionario Institucional, corrió traslado con todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que en el ámbito de sus atribuciones ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldaran sus afirmaciones respecto del mismo. (Fojas 683 a la 687 del expediente)
- b) El diecinueve de septiembre de dos mil trece, el Partido Revolucionario Institucional dio respuesta al emplazamiento realizado, mismo que de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación en su parte conducente: (Fojas 688 a la 701 del expediente)

*“De la simple lectura de las respuestas efectuadas por los diversos apoderados legales de los medios periodístico (sic) que obran en el presente expediente, se puede apreciar que dichas notas periodísticas son de carácter informativo por tratarse de un tema de interés social, se advierte que los reportajes o entrevistas no pueden ser consideradas como propaganda, sino que son producto del ejercicio periodístico de un medio de comunicación, realizadas al amparo de la libertad de expresión y prensa, por lo que no pueden contabilizarse como una publicación pagada y no reportada por la otrora Coalición Compromiso por México, o como una aportación de tercero no deslindada por ésta.*

*Al respecto, el Tribunal Electoral ha sostenido la libertad de expresión de cualquier género periodístico, como lo son las notas periodísticas o reportajes, a efecto de dar cobertura a los Partidos Políticos Nacionales y los candidatos, quienes en época de campaña electoral intensifican su participación, por lo que resulta válido (sic) opinar sobre las candidaturas y sus propuestas.*

*Sobre el particular, conviene citar el criterio que ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con las manifestaciones periodísticas (SUP-RAP-234-2009, SUP-RAP-282/2009 y SUP-RAP-22/2010) (...)*

*Como se advierte de los precedentes antes citados, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que en el ámbito de la libertad de expresión existe el reconocimiento pleno del derecho a la información, puesto que el postulado abarca no sólo el derecho de los individuos a conocer*

*lo que otros tienen que decir (recibir información) sino también, el derecho a comunicar información a través de cualquier medio.*

*En ese sentido, el tribunal electoral ha señalado que no es procedente exigir un formato específico en el diseño de los reportajes, como el contenido del desplegado que nos ocupa, y reconoce que durante las campañas electorales se intensifican las acciones de los propios medios de comunicación, dirigidas a informar o nutrir la opinión pública sobre todo tópico.*

*Por otro lado, si bien esos desplegados hacen referencia a las actividades del C. Miguel Romo Medina, candidata por la fórmula uno del Estado de Aguascalientes, lo cierto es que se trata de reportajes para los cuales no existe un formato estándar, sino diversos tipos (formato abierto).*

*En consecuencia, no deben considerarse dichos segmentos informativos como propaganda electoral por considerar que su presentación es, en sí misma, extraordinaria.*

*Por tanto, además de negar categóricamente que mi representado haya celebrado contrato alguno para su difusión debe decirse que en el expediente no existe algún elemento de convicción que demuestre, así indiciariamente, la existencia de un Acuerdo para la realización de esas crónicas noticiosas, y mucho menos, que éstas hayan implicado la entrega de una contraprestación económica, ya fuera en dinero o en especie, aunado a que nos encontramos en presencia de reportajes o crónicas publicadas al amparo de la libertad de expresión y el derecho a la información.*

*Como se puede apreciar en autos el entonces candidato relizó (sic) una serie de deslindes relacionados con las notas periodísticas y entrevistas, toda vez que él ni el (sic) partido por el cual fue postulado solicitaron las notas periodísticas y reportajes, si bien a criterio de esta autoridad no fue la forma adecuada para efectuar el deslinde apegado a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral criterio que no se comparte, mi representado considera que dicho deslinde si cumple con los requisitos, si bien no fue efectuado por algún representante del partido si lo hizo el mismo candidato que fue postulado por el mismo, la autoridad electoral debe contemplar que en el desarrollo de una campaña federal... No se estaría en la posibilidad de cubrir a nivel nacional los actos de terceros que afecten a los entonces candidatos o al partido político, si el afectado directo realizó los deslindes necesarios para dejar en claro que las reportajes, entrevistas y espectaculares no fueron solicitados.*

*De lo antes expuesto es de destacar que los mismos medios de información por medio de sus apoderados legales o dueños de los medios negaron categóricamente que hubieran recibido pago alguno por los reportajes o*



*entrevistas, dejan en claro que fueron producto de su libertad de expresión de cualquier género periodístico y como su actividad cotidiana es informar a la población en general de los acontecimientos que generen interés.*

*Con relación a los anuncios espectaculares, como se puede apreciar en la respuesta efectuada por Ana Gabriela Reyes Romo se trata de una persona física quien efectuó la donación por mutuo propio argumentando, misma que argumento:*

*'Nadie contrato (sic) los espectaculares y fue decisión nuestra publicarlos como lo hacemos con frecuencia desde hace varios años en esta ciudad con la finalidad de promover nuestro producto basados en un convenio que hacemos con una empresa que posee estos espectaculares a nombre de PROMOMEX'.*

*Como se puede apreciar no hubo voluntad ni consentimiento por parte del candidato o el partido que represento de solicitar dichos espacios publicitarios, a continuación se cita los criterios adoptados por el Tribunal Electoral donde se puede apreciar que son en el sentido que resultaría desproporcional exigir el deslinde actos que no está demostrado que haya tenido conocimiento.*

**RESPONSABILIDAD INDIRECTA. PARA ATRIBUIRLA AL CANDIDATO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CONOCIÓ EL ACTO INFRACTOR (...).**

*Mismo criterio refuerza la teoría de que el deslinde efectuado por el entonces candidato con relación a las notas periodísticas y reportajes no es necesario que sea efectuado por algún representante del partido si no solo habla del afectado directo que en este caso sería el entonces candidato.*

*Por lo tanto, aun en el indebido caso que esa autoridad decida entrar al conocimiento de la legalidad o no de tales publicaciones, el procedimiento que nos ocupa deberá declararse infundado por lo que hace a las mismas.*

*En ese tenor no se encuentra en el supuesto de lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso a), en relación con el 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*En este sentido robustece lo anterior lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al sostener en la jurisprudencia identificada con la clave 11/2008 (...)*

**'LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO (...)**

*RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE (...)*

*PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. ESTA PREVISTO IMPLÍCITAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (...)*

*DUDA ABSOLUTORIA. ALCANCE DEL PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO (...)*

**XXXI. Requerimiento a Miguel Romo Medina.**

a) El cinco de agosto de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/1082/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al C. Miguel Romo Medina, para que informara a esta Unidad, cuáles fueron las acciones que realizó con los directores, periodistas y dueños(s) respecto de las publicaciones, revistas y espectaculares mismos que son motivo de los escritos presentados ante esta autoridad. (Fojas 712 a la 725 del expediente)

b) El dieciocho de agosto de dos mil catorce, el C. Miguel Romo Medina dio respuesta al requerimiento realizado, manifestando que el suscrito no llevó a cabo la contratación de publicaciones en diversos medios de comunicación, además que el hecho de haber presentado los escritos de no contratación sobre las publicaciones mencionadas, de ninguna manera se puede interpretar como un reconocimiento respecto de un supuesto beneficio para mi campaña política. (Fojas 730 a la 736 del expediente)

**XXXII. Cierre de instrucción.** El ocho de octubre de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

**XXXIV. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** En virtud de lo anterior, en la Vigésima Octava Sesión extraordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización aprobó el proyecto de mérito por unanimidad de los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Galindo; Lic. Enrique Andrade; Dr. Benito Nacif Hernández y el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión de Fiscalización.

## CONSIDERANDO

**1. Competencia.** Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k), o); 428, numeral 1, inciso g); así como tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Normatividad aplicable.** Es relevante señalar que motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable.

En este sentido, el artículo tercero transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece de manera expresa que:

*“Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto”.*

En consecuencia, el presente asunto deberá ser resuelto conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la **normatividad sustantiva** contenida

en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Lo anterior coincide y se robustece con la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo las tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**” No existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y Resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

**3. Estudio de Fondo.** Antes de precisar el fondo del presente asunto, cabe mencionar que mediante oficio UF/DRN/6001/2012, se notificó al C. Miguel Romo Medina que los diversos escritos presentados por dicho ciudadano fueron inoperantes puesto que, con fundamento en el artículo 38 numeral 1 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de conformidad con los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup> al tener los partidos políticos el deber de garantes, son, por tanto, los únicos que pueden adoptar medidas y tomar las acciones pertinentes para determinar la responsabilidad respecto de actos de terceros. Bajo esta lógica, se le informó que, quien tiene el deber de garante es, en este caso, el Partido Revolucionario Institucional, por ello, ese instituto político debió adoptar las medidas y tomar las acciones pertinentes para deslindarse de las conductas

---

<sup>1</sup> Tesis XXXIV/2004 de rubro “PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES”, y jurisprudencia número 17/2010 de rubro “RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.

infractoras y no como sucedió en la especie, que fuera el candidato quien presenta los escritos.

Precisado lo anterior, del análisis a los documentos y actuaciones que integran este expediente, se advierte que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si las publicaciones en medios impresos y los anuncios espectaculares relacionados con el entonces candidato a Senador postulado por el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Federal 2011–2012, el C. Miguel Romo Medina, fueron propaganda electoral y de ser el caso determinar la licitud en el origen de los recursos relativos a las publicaciones y espectaculares en cuestión.

Esto es, debe determinarse por una parte si las publicaciones en medios impresos y en anuncios espectaculares constituyen propaganda electoral susceptible de ser reportada por el partido político a favor de la campaña del otrora candidato a Senador de la Republica y si sólo son propaganda electoral, determinar entonces lo relativo a las posibles aportaciones prohibidas por la normatividad electoral de empresas mexicanas de carácter mercantil, en términos de lo establecido en los artículos 77, numeral 2, inciso g) y 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 86 del Reglamento de Fiscalización que a la letra se transcriben:

***Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales***

*“Artículo 77*

*(...)*

*2. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:*

*(...)*

*g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.”*

*(...)*

*“Artículo 38*

*1. Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:*

*a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la*

*libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

*(...)*”

### **Reglamento de Fiscalización**

#### **“Artículo 86**

- 1. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato al partido, coalición, agrupación u organización de ciudadanos.*
- 2. Tratándose de bonificaciones o descuentos, serán procedentes siempre y cuando sean pactados y documentados, al inicio de la operación que les dio origen.”*

Dichos preceptos normativos, imponen la prohibición a determinados sujetos y por ende la obligación a los Partidos Políticos, aspirante, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular de no aceptar por parte de aquellos cualquier tipo de aportación, ya sea en dinero o en especie.

Los partidos políticos tienen diversas maneras para allegarse de recursos, sin embargo la normatividad electoral impone restricciones para ello, una de ellas estriba que determinados sujetos no deben aportar a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

Así las cosas, queda la prohibición expresa contenida en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que las personas a que ahí se hace referencia no podrán realizar aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los sujetos obligados. Esto, en virtud de que a pesar de que el Código es suficientemente claro al respecto, se considera necesario dejar constancia de que quedan prohibidas tales prácticas de las empresas de carácter mercantil; asimismo, los sujetos obligados no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.

De esta manera, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestación de

servicios personales o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de las personas contenidas en el artículo 77, numeral 2 del Código Electoral, hacia los sujetos obligados; se configura el incumplimiento a la normatividad electoral.

En tal tesitura, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la normatividad electoral.

Una vez establecido el fondo del presente asunto y previo a determinar si el Partido Revolucionario Institucional incurrió en alguna irregularidad en materia de financiamiento, esta autoridad debe esclarecer si las publicaciones en medios impresos y los espectaculares de los que intentó desligarse el otrora candidato se realizaron en ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las empresas “Blanco y Negro Meridiano de Aguascalientes S.A de C.V”, “Hidrocálido la verdad por delante”, “El Heraldito Aguascalientes”, “Página 24 El Mejor Periodismo Diario”, “El Sol del Centro Cía. Periodística del Sol de Aguascalientes S.A. de C.V.”, “Aguas Le gritamos la verdad!”, “La Jornada Aguascalientes”, “Ahí”, “HA! Hola Aguascalientes”, “Tiempo Laboral” y “Opción Aguascalientes” (en adelante: Blanco y Negro, Hidrocálido, El Heraldito, Página 24, El Sol del Centro, Aguas, La Jornada, Ahí, HA!, Tiempo Laboral y Opción Aguascalientes, respectivamente).

Para ello, es requisito analizar el marco normativo aplicable a la libertad de expresión, por una parte y el atinente a la propaganda electoral, por otra.

Asimismo, es importante revisar de manera puntual cada una de las características del género periodístico de la noticia o nota informativa.

En el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el legislador garantiza el derecho a la libertad de expresión al prever que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

La libertad de expresión es un derecho fundamental del ciudadano, cuyo ejercicio debe ser garantizado y potenciado para la consolidación de una sociedad democrática. Esto es, la libertad de expresión comprende tres distintos derechos:

1. El de buscar informaciones e ideas de toda índole.

2. El de recibir informaciones e ideas de toda índole.
3. El de difundir informaciones e ideas de toda índole.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-RAP-38/2012, ha sustentado que en el ámbito de la libertad de expresión existe el reconocimiento pleno del derecho a la información, que no se circunscribe sólo al derecho de los individuos a recibir información, sino que incluye el derecho a comunicarla por cualquier medio.

En ese mismo sentido, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral ha sostenido que debe protegerse y garantizarse el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión en el debate político, en el marco de una campaña electoral, precedente a las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, en tanto condición de posibilidad de una elección libre y auténtica. Ello debido a que es esencial al debate democrático que se permita la libre circulación de ideas e información acerca de los candidatos y sus partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios candidatos y de cualquier persona que desee expresar su opinión u ofrecer información.

Así, en materia político-electoral, se permite a los titulares de los derechos fundamentales de la libertad de pensamiento, expresión e información, cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los gobiernos, gobernantes autoridades e instituciones públicas, funcionarios públicos y partidos políticos entre otros, así como discrepar y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones, a fin de posibilitar una opinión pública informada, en la que la ciudadanía esté en condiciones de formarse un criterio respecto de la actuación y resultado de la gestión pública y tener mejores elementos para formarse un criterio en relación al cumplimiento de las ofertas y programas de gobierno que los llevaron al poder, como instrumento eficaz y real para que la sociedad esté en posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones y en su momento contar con un mayor número de elementos que le permitan decidir libremente si en la renovación de los poderes públicos emitirán su voto a favor de los partidos políticos que postularon a los gobernantes que en un determinado momento ejercen el poder, o si por el contrario preferirán elegir otra opción política.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido cual es el vínculo entre la libertad de expresión y la libertad de información, en relación con lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que consagra la libertad de pensamiento y expresión, en cuanto al contenido de este derecho, quienes están bajo la protección de la



convención tienen, no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Aunado a lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha destacado la importancia fundamental de la libertad de expresión en un régimen democrático, donde la libertad de expresión goza de una vertiente pública e institucional que contribuye de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una "opinión pública libre y bien informada, elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia representativa".

Los elementos anteriores se desprenden de la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro: LIBERTAD DE EXPRESIÓN E IMPRENTA. LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR RELACIONADAS CON LA VERACIDAD Y CLARIDAD DE LA PUBLICIDAD COMERCIAL SON CONSTITUCIONALES CUANDO INCIDAN EN SU DIMENSIÓN PURAMENTE INFORMATIVA.<sup>2</sup>

Dicha libertad tiene una dimensión individual, porque está referida al derecho de expresión de cada sujeto y, una dimensión colectiva o social, puesto que comprende el derecho de transmitir dichas informaciones o ideas, y que la propia sociedad o colectividad conozca dichas ideas. La libertad de expresión requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

Sobre la primera dimensión del derecho (la individual) -según la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos-, la libertad de expresión implica, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. En este sentido, la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente y, en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.

Respecto de la segunda dimensión del derecho (la social), la Corte Interamericana ha señalado que la libertad de expresión es un medio para el

---

<sup>2</sup> Tesis publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, enero de 2005, página 421.

intercambio de ideas e informaciones entre las personas; comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todas a conocer opiniones, relatos y noticias. Ambas dimensiones -ha considerado la Corte- tienen igual importancia y deben ser garantizadas en forma simultánea para dar efectividad total al derecho a la libertad de pensamiento y expresión en los términos previstos en el artículo 13 de la invocada Convención.

La protección constitucional de la libertad de expresión (en el sentido de la emisión de ideas, juicios, opiniones y creencias personales) incluye el derecho a expresar convicciones políticas, morales, religiosas filosóficas o de otro tipo y se ve aún más fortalecida si involucra la libertad de pensamiento o de opiniones en materia política, por lo que está protegida constitucionalmente en los artículos 1º, 3º y 7º, en concordancia con los artículos 40 (forma democrática representativa de gobierno) y 41 (sistema constitucional electoral) de la Constitución Federal, así como diversos instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y suscritos por el Estado mexicano.

En este sentido, la eficaz garantía de la libertad de expresión resulta conveniente para asegurar estándares democráticos aceptables en los procesos electorales, toda vez que es una condición de posibilidad de un debate abierto de ideas que puede permitir iniciativas, propuestas y alternativas al margen de las que imperen en la sociedad.

Aunado a lo anterior la Autoridad debe realizar un examen cuidadoso de los derechos fundamentales, bienes constitucionales y valores que confluyen en un determinado caso concreto a fin de impedir la limitación injustificada y arbitraria de la libertad de expresión, en congruencia con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral; tomando en consideración las limitaciones que han de interpretarse en forma estricta, al mismo tiempo que los derechos fundamentales (el derecho a la libertad de expresión) han de interpretarse en forma amplia o extensiva a fin de potenciar su ejercicio. Es decir, desde lo ordenado en la constitución y la de los tratados internacionales existe una tensión natural entre dicha libertad y sus limitaciones.

Esta autoridad ha considerado que, en dichos ejercicios de ponderación, debe respetar el núcleo esencial del derecho humano que está confrontado en cada asunto, en especial, aquellos valores, principios o bienes jurídicos de mayor valía que están confrontados.

Respecto a la **propaganda electoral**, tal como señaló la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-282/2009 y acumulados:

*“La noción de propaganda que se emplea en el mandato constitucional, guarda relación con la transmisión de cualquier imagen auditiva o visual que, en su caso, favorezca a algún partido político o candidato, pues en sí misma, toda propaganda tiene como acción y efecto el dar a conocer algo, derivado de que la palabra propaganda proviene del latín propagare, que significa reproducir, plantar, lo que, en sentido más general quiere decir expandir, diseminar o, como su nombre lo indica, propagar.”*

Conforme al artículo 228, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales **propaganda electoral** es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía sus candidaturas registradas.

Como se desprende de este artículo la **propaganda electoral** tiene un ámbito de aplicación limitado: temporal, pues su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito colocar en las preferencias de la población a un partido o candidato; material, pues tiene como finalidad esencial promover la obtención del voto a favor de un partido político o candidato en específico.

Dicho de otra manera, la **propaganda electoral** está íntimamente ligada a las campañas que los partidos políticos y candidatos realizan para contender en un Proceso Electoral y estar en posibilidades de acceder a los cargos de elección popular<sup>3</sup>.

Por otra parte, específicamente, en el artículo 163 del Reglamento de Fiscalización, se considera **propaganda electoral**, toda aquella que se dirige a la obtención del voto, la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos, con independencia de la fechas de su contratación y pago, y que **presente cuando menos una** de las siguientes características:

---

<sup>3</sup> Cfr., México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, “Actor: Agrupación Política Nacional, “Propuesta Cívica”. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral”. Recurso de Apelación: SUP-RAP-295/2009.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

- Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir” y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados y conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito;
- La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido, o la utilización de su voz o de su nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre, sea verbalmente o por escrito;
- La invitación a participar en actos organizados por el partido o por los candidatos por él postulados;
- La mención de la fecha de la Jornada Electoral federal, ya sea verbalmente o por escrito;
- La difusión de la Plataforma Electoral del partido, o de su posición ante los temas de interés nacional;
- Cualquier referencia a cualquier gobierno, sea emanado de las filas del mismo partido, o de otro partido;
- Cualquier referencia a cualquier partido distinto, o a cualquier candidato postulado por un partido distinto;
- La defensa de cualquier política pública que a juicio del partido haya producido, produzca o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía;
- La crítica a cualquier política pública que a juicio del partido haya causado efectos negativos de cualquier clase; y
- La presentación de la imagen del líder o líderes del partido; la aparición de su emblema; o la mención de sus slogans, frases de campaña o de cualquier lema con el que se identifique al partido o a cualquiera de sus candidatos.

Es decir, para determinar si un mensaje, publicación, inserción, escrito, imagen o expresión constituyen propaganda electoral, es necesario realizar un ejercicio razonable y objetivo que permita arribar con plena certeza que contienen elementos de tal naturaleza.

Respecto a este tema, se ha pronunciado la Sala Superior, como aconteció en la especie, en la jurisprudencia 37/2010, visible en la página 492 de la Compilación 1997-2010, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Jurisprudencia, volumen 1, que es del tenor siguiente:

**“PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.”**  
(Énfasis añadido)

En líneas posteriores dentro de la sentencia del mencionado recurso también se estima un criterio orientador al tema que se estudia:

**“(…) para su configuración no necesariamente debe reunir todos y cada uno de los elementos relativos al nombre, fotografía, silueta, imagen, voz, símbolos, lemas, frases, vota, votar, elegir; sin embargo, se deben contener los elementos indispensables o necesarios que lleven a concluir de manera fehaciente que se trata de propaganda electoral, cuya finalidad, entre otras, es que se promueva a un candidato o partido político (...)”**

Ahora bien, en relación con la propaganda electoral, este Consejo General ha determinado que para que una nota periodística sea considerada como genuinamente de carácter noticioso y no propaganda electoral, debe contener las

características del género periodístico de la noticia o nota informativa genuina.<sup>4</sup>  
Los elementos del hecho noticioso son:

- El hecho: qué ha sucedido.
- El sujeto: quién realizó la acción.
- El tiempo: cuándo sucedió.
- El lugar: dónde se llevó a cabo.
- La finalidad: para qué o por qué se efectuó.
- La forma: cómo se realizó.

La estructura de la noticia se conforma por:

- La cabeza o titular: es la llamada de atención con que los medios informativos anuncian la noticia.
- La entrada: es el primer párrafo donde idealmente se da a conocer lo más sobresaliente del hecho que se informa.
- El cuerpo: es el desarrollo de la noticia.
- El remate: contiene un dato secundario pero concluyente.

Por otra parte, este Consejo General y el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral han indicado en diversos criterios<sup>5</sup> que:

*“no puede darse el mismo tratamiento a las expresiones espontáneas e improvisadas surgidas con motivo de la celebración de una entrevista, de un debate, de una discusión, las emanadas de una intervención oral en un evento o acto político, o incluso en una situación conflictiva, que aquellas producto de un natural sosiego, planificación o en las que cabe presumir una reflexión previa y metódica, como las contenidas en boletines de prensa, desplegados o en algún otro comunicado oficial, así como en las desplegadas en la propaganda partidista, la cual, según enseñan las máximas de la experiencia, hoy en día obedece a esquemas cuidadosamente diseñados, incluso, en no pocas ocasiones son consecuencia de estudios mercadológicos altamente tecnificados, en los que se define, con apoyo en asesorías o mediante la contratación de agencias especializadas, con claridad el público al que se dirige la propaganda y el tipo de mensaje que resulta más afín o atractivo para dicho sector de la población.”*

Ya que ha sido expuesto el marco legal relativo a la libertad de expresión y a la propaganda electoral, que se han detallado las características del género

<sup>4</sup> Criterio sostenido por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral en el acuerdo CG154/2013.

<sup>5</sup> SUP-RAP-09/2004, SUP-RAP-190/2009, SUP-RAP-196/2009, SUP-RAP-203/2009 y CG313/2009

periodístico de la noticia o nota informativa genuina, es procedente exponer lo relativo a la información y documentación obtenida como parte de la instrucción del procedimiento que nos ocupa.

En el caso concreto y a efecto de realizar un análisis minucioso al contenido de las inserciones publicadas esta autoridad electoral, mediante diversos oficios, que fueron descritos en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución, se requirió a las empresas “Blanco y Negro Meridiano de Aguascalientes S.A de C.V”, “Hidrocálido la verdad por delante”, “El Heraldito Aguascalientes”, “Página 24 El Mejor Periodismo Diario”, “El Sol del Centro Cía. Periodística del Sol de Aguascalientes S.A. de C.V.”, “Aguas Le gritamos la verdad!”, “La Jornada Aguascalientes”, “Ahí”, “HA! Hola Aguascalientes”, “Tiempo Laboral” y “Opción Aguascalientes” (en adelante: Blanco y Negro, Hidrocálido, El Heraldito, Página 24, El Sol del Centro, Aguas, La Jornada, Ahí, HA!, Tiempo Laboral y Opción Aguascalientes, respectivamente), lo siguiente:

- Confirmaran la publicación de la nota periodística respectiva y en su caso, de los espectaculares.
- Indicarán la fecha de las publicaciones.
- Remitieron la muestra del ejemplar correspondiente.
- Señalarán quién contrató la publicación, indicando el costo y la forma de pago.
- Informarán el número de tiraje de cada una de las publicaciones.
- Indicarán cuál hubiese sido el costo de una publicación con las características similares a la nota periodística que se investigó, en el año dos mil doce.

Al respecto, la empresa “Ahí” omitió dar respuesta a los requerimientos, todos los demás medios de comunicación requeridos remitieron respuesta a los oficios girados, que de manera sintetizada se advierten como elementos comunes los siguientes:

- Las empresas confirmaron haber realizado las publicaciones que se investigan y haber desplegado los tres espectaculares o lonas publicitarias, correspondientes.
- Remitieron muestras de lo publicado.
- Indicaron que no se pagó remuneración alguna por la publicación de las notas, o bien, no medió contrato alguno para su publicación.

- Afirman que la publicación de las notas se realizó en ejercicio de la labor periodística, amparada constitucionalmente en la libertad de expresión e imprenta.
- Sólo las empresas “Hidrocálido”, “Aguas” y “Opción Aguascalientes” informaron a esta autoridad el costo que hubiese tenido una publicación similar a las notas periodísticas investigadas, durante el año dos mil doce.
- A excepción de las empresas “Blanco y Negro”, “Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “Aguas”, “Tiempo laboral” y “Opción Aguascalientes”, los demás informaron el número de tiraje del medio de publicación correspondiente.
- El periódico “El Sol del Centro” remitió copia de correos electrónicos enviados de una cuenta en la que aparece el nombre del otrora candidato a Senador, en los que se expresan las propuestas de campaña que constituyen el contenido de los supuestos boletines de prensa.

Las respuestas anteriores constituyen documentales privadas en términos de lo establecido en los artículos 14, numeral 2 y 18, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, que administrados con el artículo 12 del citado Reglamento, acreditan la existencia de las publicaciones y espectaculares investigados, por tanto, son hechos reconocidos que no requieren prueba sobre su existencia.

Aunado a lo anterior, en contestación al oficio UF/DRN/2428/2013, el C. Ignacio Ruelas Olvera, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local del entonces Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, mediante similar JLE/VE/077/2013 remitió copia simple de las inserciones periodísticas localizadas en la síntesis de prensa elaborada por el área de Comunicación Social de dicho órgano, mismas que, como se advierte del expediente, coinciden con las notas periodísticas investigadas.

Tal documentación constituye una documental pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, numeral 1, fracción I y 18, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, por lo que tienen valor probatorio pleno respecto a la veracidad de los hechos que refiere.

Por lo arriba expresado, en términos de lo establecido en el artículo 18, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, de una valoración conjunta del reconocimiento de las empresas sobre la existencia de las publicaciones investigadas con el informe del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del entonces Instituto Federal Electoral en Aguascalientes, así como de las muestras remitidas, y atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia,



este Consejo General tiene por acreditada la publicación de ciento cincuenta y nueve notas visibles en los Anexos I, II y III del expediente sobre el que recae la presente Resolución.

Visto lo anterior, es preciso señalar que derivado de los elementos de prueba que integran el expediente en que se actúa y a efecto de mayor claridad, resulta conveniente dividir en apartados el estudio de fondo del procedimiento de mérito

Esta división responde a cuestiones circunstanciales, que con el objeto de sistematizar la presente Resolución llevaron a esta autoridad electoral a analizar por separado cada uno de los conceptos de gasto denunciados y que se analizaron en el desarrollo de la investigación y que ameritan un pronunciamiento individualizado por parte de la autoridad electoral.

En este tenor, considerando los elementos aportados y las circunstancias especiales de cada caso, esta autoridad decidió dividir el presente estudio de fondo en los apartados siguientes:

**A. Análisis de las publicaciones en medios impresos**

A continuación, se plasma el análisis particular sobre el contenido de cada una de las publicaciones impresas que benefician al otrora candidato a Senador por Aguascalientes ya referido, tomando como referencia los artículos 228 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización, de igual manera se consideran las características de cada una de las notas, tales como sus medidas, el tema central, el título de la nota y la fecha de publicación, insertándose una imagen de las correspondientes publicaciones impresas para una mayor ilustración:

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
1.	Hidrocálido	DESARROLLOS HABITACIONALES DIGNOS, DEMANDA M. ROMO MEDINA.	En la nota se refieren a él como "el candidato priista", "el candidato del PRI al Senado de la República"; se pronunció por la creación de una Secretaría de Desarrollo Urbano que llevará hasta la Federación. También se refieren como "el abanderado del tricolor". "Dijo que buscará... el mejoramiento sustancial del parque habitaciona. y acceder con mayor facilidad a la contratación de créditos hipotecarios.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
2.	Hidrocálido	ROMO MEDINA LEGISLARÁ EN CONTRA DE LA POBREZA	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado del tricolor". Habló sobre la pobreza alimentaria e incremento de precios en servicios básicos. "se comprometió a legislar desde la Cámara Alta"
3.	Hidrocálido	A LOS HABITANTES DE LA INSURGENTES, MRM OFRECIÓ BAJAR RECURSOS DESDE EL SENADO PARA QUE ELEVEN CALIDAD DE VIDA.	Se refieren a él como "el candidato del el PRI al Senado de la República", "el abanderado del tricolor", "el candidato priísta al Senado". Habló sobre los programas y recursos para elevar la calidad de vida; sobre la pobreza e inseguridad. "comprometiéndose a cumplir con sus compromisos"
4.	Hidrocálido	REFORMA LABORAL, PERO ESCUCHANDO A TRABAJADORES Y PATRONES: ROMO.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "quien encabeza la primera posición en la fórmula priísta para el Senado". Habló sobre los temas de inversión, empleos y la reforma laboral. Recorrió "casa por casa" platicando con los vecinos de la colonia.
5.	Hidrocálido	DEBE TRABAJARSE YA EN EL TEMA DE MEDIO AMBIENTE	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema del medio ambiente.
6.	Hidrocálido	URGENTE DAR ATENCIÓN INTEGRAL AL FENÓMENO DEL SUICIDIO: ROMO M	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema del suicidio.
7.	Hidrocálido	CUATRO TEMAS TORALES LLEVARÁ MIGUEL ROMO MEDINA AL SENADO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". Habló sobre desarrollo social, educación, vivienda, salud.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
8.	Hidrocálido	DESDE UNA PERSPECTIVA DE JUSTICIA SOCIAL ABORDAREMOS EN EL SENADO LA SALUD PÚBLICA, DICE ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "candidato al Senado de la República". Se comprometió a que abordará el tema de salud pública. Refrendó su compromiso por impulsar condiciones óptimas para el desarrollo y crecimiento del IMSS.
9.	El Heraldo	MIGUEL ROMO HARÁ SUYAS LAS DEMANDAS CIUDADANAS	Se refieren a él como "candidato a Senador por el PRI", "el candidato". Ofreció que desde el Senado estará buscando fortalecer acciones". "Hará suyas las demandas ciudadanas"
10.	El Heraldo	PROPONE MIGUEL ROMO CREAR NUEVA SECRETARIA.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta", "el abanderado". Propuso crear una nueva secretaría para la tenencia de la tierra y vivienda de calidad. Buscará el mejoramiento del parque habitacional.
11.	El Heraldo	CADA HORA, 348 PERSONAS SE HUNDEN EN LA POBREZA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Dio su opinión sobre los precios de la canasta básica.
12.	El Heraldo	SE BUSCAN BENEFICIOS PARA PATRONES Y TRABAJADORES CON LA REFORMA LABORAL	Se refieren a él como "candidato al senado por el PRI", "el candidato". Habló sobre la reforma laboral.
13.	El Heraldo	EXIGE MIGUEL ROMO PRUEBAS AL PAN DE SUS ACUSACIONES	Se refieren a él como "el candidato al Senado por el tricolor". Habló sobre la campaña.
14.	El Heraldo	ALARMA LA ELEVADA CIFRA DE DESOCUPACIÓN EN MÉXICO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "abanderado priísta". Habló sobre el sector informal, empleo, crecimiento económico.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
15.	El Heraldo	CÁRCEL Y CLAUSURA A DUEÑOS QUE CONTAMINAN	Se refieren a él como "el candidato al Senado por el PRI". Habló sobre el medio ambiente.
16.	El Heraldo	URGE DAR ATENCIÓN AL FENÓMENO DEL SUICIDIO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el suicidio.
17.	El Heraldo	LA SEGURIDAD, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EJES TORALES PARA ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre la seguridad social, el desarrollo urbano y la vivienda. Presentó los temas que él contempla para desarrollar la agenda legislativa en la Cámara alta una vez que inicien sus actividades como representante popular de Aguascalientes.
18.	Página 24	PROPONE MRM SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO FEDERAL	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta al Senado de la República", "candidato priísta". Propuso la creación de una Secretaría de Desarrollo Urbano. Destacó que buscará el mejoramiento del parque habitacional y contratación de créditos hipotecarios.
19.	Página 24	DEBE COMBATIRSE LA DELINCUENCIA COMÚN: ROMO.	Se refieren a él como "el candidato del el PRI al Senado de la República", "el abanderado del tricolor", "el candidato priísta al Senado". Ofreció realizar las gestiones necesarias desde el Senado para bajar los programas y recursos para elevar la calidad de vida; sobre la pobreza e inseguridad. "comprometiéndose a cumplir con sus compromisos"
20.	Página 24	DEBE ACTUALIZARSE LA NORMATIVA AMBIENTAL: ROMO	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta". Habló sobre el medio ambiente.
21.	Página 24	IMPULSARÉ EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL IMSS.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "candidato al Senado de la República". Se comprometió a que abordará el tema de salud pública. Refrendó su compromiso por impulsar condiciones óptimas para el desarrollo y crecimiento del IMSS.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
22.	El Sol del Centro	MUY URGENTE, DAR MAS ATENCIÓN AL FENÓMENO DEL SUICIDIO DIJO MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". Habló sobre el tema del suicidio.
23.	El Sol del Centro	CLUB ROTARIO ESCUCHA LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MIGUEL ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre sus propuestas legislativas, Ley de Desarrollo Social, Centro Único de Inteligencia, desarrollo urbano, juicios orales
24.	El Sol del Centro	PUGNARÁ POR ESTABLECER MECANISMOS TENDIENTES A UN CRECIMIENTO CON DESARROLLO SUSTENTABLE EN AGUASCALIENTES: MRM.	Se refieren a él como "Miguel Romo Medina. Solo es una fotografía
25.	El Sol del Centro	IMPULSAR ESTRUCTURAS JURÍDICAS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LOS MEXICANOS	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República". Solo es una fotografía con pie de foto.
26.	Le gritamos la verdad Aguas!	ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN.	Se refieren a él como "el candidato del el PRI al Senado de la República", "el abanderado del tricolor". Ofreció realizar las gestiones necesarias desde el Senado para bajar los programas y recursos para elevar la calidad de vida; sobre la pobreza e inseguridad.
27.	Le gritamos la verdad Aguas!	REALIZAN RECORRIDO PARA CONOCER PETICIONES	Se refieren a él como "abanderado local del PRI al Senado de la República". Expuso que fortalecer las estrategias de seguridad pública es uno de los temas prioritarios en materia legislativa. Propuso la creación de academias regionales de policía.
28.	Le gritamos la verdad Aguas!	URGEN CAMBIOS EN ESQUEMA NACIONAL DE SALUD: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado tricolor a la Cámara Alta. Habló sobre el tema de Salud. De ser favorecido con el voto de los aguascalentenses trabajará intensamente desde la más alta representación para proteger a la población en materia de salud.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
29.	Le gritamos la verdad Aguas!	BENEFICIO EQUITATIVO ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES: MRM	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el candidato quien encabeza la primera posición en la fórmula priísta para el Senado". Habló sobre los temas de inversión, empleos y la reforma laboral. Recorrió la colonia platicando con los vecinos de la colonia.
30.	Le gritamos la verdad Aguas!	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS SOCIALES: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara Alta del Congreso de la Unión", "aspirante al Senado". Trabajaremos en apoyo al fortalecimiento de los programas sociales. Al llegar al Senado de la República apoyará las políticas en materia económica, hacendaria y laboral. Abordaremos los programas sociales.
31.	Le gritamos la verdad Aguas!	NECESARIO REPOSICIONAR EL TURISMO A NIVEL INTERNACIONAL. AFIRMA EL CANDIDATO POR EL PRI AL SENADO, MIGUEL ROMO	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República ", "el abanderado priísta". Habló sobre los temas la inversión y turismo.
32.	Le gritamos la verdad Aguas!	AFIRMA MIGUEL ROMO QUE EL RETO ES TRIPLICAR CRECIMIENTO ECONÓMICO.	Se refieren a él como "el candidato por el PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato a la Cámara Alta", "el abanderado tricolor". Habló sobre el tema del sector informal, educación, economía "se comprometió a impulsar desde el senado los cambios estructurales que permitan al país generar empleos".
33.	Le gritamos la verdad Aguas!	SE DEBE CONCRETAR ESTRATEGIA DE COMERCIO EXTERIOR: MRM	Se refieren a él como "aspirante al Senado de la República", "candidato del PRI al Senado de la República", el candidato a senador". Habló sobre la economía del país, comercio exterior, micro, pequeñas y medianas empresas. Conversó con la plantilla laboral. Se comprometió a trabajar desde el Legislativo para impulsar cambios estructurales que devuelvan al país competitividad.
34.	Le gritamos la verdad Aguas!	IMPULSO A POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES OFRECE MIGUEL ROMO	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta". Habló sobre el medio ambiente.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
35.	Le gritamos la verdad Aguas!	LAMENTA MIGUEL ROMO ALTA TASA DE SUICIDIOS	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el abanderado del Revolucionario Institucional". Habló sobre el tema del suicidio.
36.	Le gritamos la verdad Aguas!	DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD SOCIAL Y PÚBLICA, PRIORITARIOS PARA MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre sus propuestas legislativas, Centro Único de Inteligencia, desarrollo urbano, vivienda y seguridad.
37.	Le gritamos la verdad Aguas!	JUSTICIA Y SENSIBILIDAD EN EL TEMA DE LA SALUD PÚBLICA, SEÑALA MRM.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". Se comprometió a que abordará el tema de salud pública. Refrendó su compromiso por impulsar condiciones óptimas para el desarrollo y crecimiento del IMSS.
38.	La Jornada, Aguascalientes	ROMO MEDINA A FAVOR DE ADECUAR LA REFORMA LABORAL	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre los temas de inversión, empleos y la reforma laboral.
39.	La Jornada, Aguascalientes	CON REFORMAS ESTRUCTURALES MÉXICO CRECERÁ AL 6%: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara Alta", "aspirante a senador". Habló sobre las reformas estructurales. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
40.	La Jornada, Aguascalientes	ROL MEXICANO HA DECAÍDO EN LA ESFERA POLÍTICA LATINOAMERICANA.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado". Habló sobre política exterior y turismo.
41.	La Jornada, Aguascalientes	NECESARIO INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PARA RESOLVER LA ESCASEZ DE AGUA: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". "Desde el Senado de la República construiremos los entendimientos necesarios para combatir este problema". Habló sobre el agua.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
42.	La Jornada, Aguascalientes	REFIERE MIGUEL ROMO A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA, LOS EJES DE SU PROPUESTA LEGISLATIVA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre sus propuestas legislativas, Ley de Desarrollo Social, desarrollo urbano, vivienda y seguridad.
43.	La Jornada, Aguascalientes	ASEGURA MIGUEL ROMO MEDINA QUE NO SE DISTRAERÁ EN ATAQUES SIN SENTIDO NI FUNDAMENTO	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre la unidad partidista y la manera en que ha realizado campaña.
44.	Hidrocálido	ROMO MEDINA PONE ACENTO EN SU CAMPAÑA A PRIVILEGIAR UNIDAD	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el tema la unión partidista y la manera en que ha realizado campaña.
45.	Hidrocálido	MRM EXPRESA CONFIANZA, AL CABO DEL PRIMER DEBATE, DE UNA ELECCIÓN, EL 1o DE JULIO. DE FORMA PACÍFICA	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el debate presidencial.
46.	El Heraldo	EL PAÍS MERECE UNA CAMPAÑA DE COMPROMISOS: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el tema la unión partidista y la manera en que ha realizado campaña.
47.	Página 24	MI CAMPAÑA BUSCARÁ LA UNIDAD CIUDADANA: ROMO	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el tema la unión partidista y la manera en que ha realizado campaña.
48.	El Sol del Centro	43 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO, AVALAN LA TRAYECTORIA DE MIGUEL ROMO MEDINA COMO CANDIDATO AL SENADO POR EL PRI	Se refieren a él como "el candidato a Senador por el PRI", "el candidato". Habló sobre su forma de hacer campaña, el tema de la educación y cumplimiento a la ley. Mencionó a Enrique Peña Nieto.



**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
49.	Página 24	DELEGACIONES NO DEBEN INTERVENIR EN COMICIOS: MRM.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República". Habló sobre evitar la intervención de las autoridades en la elección del 1 d julio y sobre encuestas a favor. "lograremos junto con ellos un triunfo contundente".
50.		INAPLAZABLE, CULTURA QUE ELIMINE DISPENDIO DE AGUA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre el tema del agua. Coincide con Peña Nieto en la propuesta.
51.	Hidrocálido	ROMO PEDIRÁ EN SENADO REVISAR ESTRATEGIA EN MATERIA DE SEGURIDAD.	Se refiere a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", candidato del PRI", "candidato priísta". Habló sobre el tema de la inseguridad. "propondrá que se revise la estrategia nacional". Se propondrá desde el Congreso de la Unión". "como senador buscará que haya mejores resultados" propondrá desde el comienzo de su gestión como legislador". Se refirió al gobierno estatal. Se refirió a Enrique Peña Nieto.
52.	El Heraldo	PEDIRÁ MIGUEL ROMO REVISAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta". "desde la más alta tribuna del país someterá a revisión la estrategia de seguridad". Mencionó a Enrique Peña Nieto
53.	Página 24	PARA BRINDAR TRANQUILIDAD Y PAZ SOCIAL A LOS MEXICANOS: A REVISIÓN, ESTRATEGIA DE SEGURIDAD: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta". Habló sobre la seguridad. Propondrá desde el Congreso de la unión formar un frente nacional contra la violencia. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
54.	Página 24	REFORMA LABORAL DEBE MEJORAR PRODUCTIVIDAD: ROMO	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "quien encabeza la primera posición en la fórmula priísta para el Senado". Habló sobre los temas de inversión, empleos y la reforma laboral. Recorrió la colonia platicando con los vecinos de la colonia. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
55.	Le gritamos la verdad Aguas!	DEBE REVISARSE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta". Habló sobre el tema de Seguridad. Desde la más alta tribunal del país someterá a revisión la estrategia de seguridad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
56.	Página 24	BUSCARÉ INCREMENTAR GASTO EN SEGURIDAD: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato". Habló sobre la seguridad pública. Refrendó su compromiso por trabajar coordinadamente en una agenda de seguridad pública con Peña Nieto. Desde el Senado evitaría que los Centros Penitenciarios se conviertan en escuelas del crimen. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
57.	El Sol del Centro	EL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA DEBE INCREMENTAR Y EFICIENTARSE: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema de la seguridad. "desde el Senado estaría perfilando mis esfuerzos y sumando voluntades". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
58.	Hidrocálido	MÁS GASTO PARA FORTALECER ESTRATEGIA EN FAVOR DE LA SEGURIDAD, PROPONE ROMO M.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre "las estrategias de seguridad pública", "paz y tranquilidad". Acompañado por su compañero de fórmula y la candidata a diputada. Se comprometió a trabajar coordinadamente con Enrique Peña Nieto.
59.	El Heraldo	EL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA DEBE SUBIR Y EFICIENTARSE: MRM	Se refieren a él como "candidato al senado por el PRI", "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema de la seguridad. "se mostraron confiados en que sus inquietudes serán atendidas en cuanto llegue al Senado de la República". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
60.	Le gritamos la verdad Aguas!	MÁS INVERSIÓN PARA SEGURIDAD, PROPONE ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI Senado de la República", "el aspirante por Aguascalientes a la Cámara Alta". Habló sobre el tema de inversión y seguridad pública. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
61.	El Heraldo	ES NECESARIO FOMENTAR EN MÉXICO EL DESARROLLO TECNOLÓGICO: MRM	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta." Habló sobre la ciencia y tecnología. Apoyará la propuesta de Enrique Peña Nieto.
62.	Página 24	SE TRIPLICARÁ PRESUPUESTO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta." Habló sobre la ciencia y tecnología. Apoyará la propuesta de Enrique Peña Nieto.
63.	Página 24	IMPULSARÉ IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES: MRM.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "candidato priísta". "impulsará desde la Cámara Alta del Congreso de la Unión". "continuará recorriendo todo el territorio estatal. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
64.	Le gritamos la verdad Aguas!	POLÍTICA SOCIAL DEBERÁ SER PRIORIDAD: MRM.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el candidato del partido tricolor". Impulsará desde la Cámara Alta del Congreso de la Unión". "continuará recorriendo todo el territorio estatal. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
65.	El Heraldo	DEBE ATENDERSE CON PRONTITUD Y EFICACIA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA SOCIAL: ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "candidato priísta". "impulsará desde la Cámara Alta del Congreso de la Unión". "continuará recorriendo todo el territorio estatal. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
66.	Le gritamos la verdad Aguas!	DEBATE, UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA CONOCER PROPUESTAS.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló el debate presidencial. "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
67.	Hidrocálido	DESDE EL SENADO, OFRECE ROMO MEDINA, IMPULSAREMOS POLÍTICAS CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA	Se refiere a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Participará para "erradicar la pobreza". Hace suyo el compromiso de Enrique Peña Nieto con quien ya hay compromiso formal. "En otra intensa jornada de campaña". "Inicio de su gestión como senador de la República". "Revisar el régimen fiscal". "La campaña será de propuestas".

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
68.	Hidrocálido	EL CAMPO, TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA LEGISLATIVA: MRM	Se refieren a él como "el candidato priísta al Senado de la República. "Candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato". Habló del tema del campo. Mencionó a Enrique Peña Nieto. "el campo es una de las prioridades que atenderá". "Desde el Senado estaría impulsando la mecanización del campo. Habló sobre el debate presidencial.
69.	El Heraldo	EL AGRO DEBE SER UN TEMA PRIORITARIO: ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato". Habló sobre el campo, el cual "será una de las prioridades que atenderá dentro de su agenda legislativa. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
70.	Página 24	CAMPO NO DEBE SER SINÓNIMO DE POBREZA: ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República, "el candidato", "candidato priísta". Habló sobre el campo. "el campo será una de las prioridades que atenderá dentro de su agenda legislativa". "Desde el Senado estaría impulsando la mecanización del campo". "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
71.	Hidrocálido	INSTITUCIONALIZAR LA CONSULTA POPULAR, OFRECE ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado del tricolor", "el abanderado priísta". Habló sobre la Consulta Popular, la cual se comprometió a institucionalizar. Mencionó a Enrique Peña Nieto. "dijo que de llegar al Senado de la mano con Enrique Peña Nieto". "Busca estar en el Senado de la República".
72.	El Sol del Centro	MIGUEL ROMO MEDINA SE REUNIÓ AYER CON MIEMBROS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO.	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre la Consulta Popular, la cual se comprometió a institucionalizar. Mencionó a Enrique Peña Nieto. "dijo que de llegar al Senado de la mano con Enrique Peña Nieto podrán cumplirse muchos retos". "Busca estar en el Senado de la República para asegurar el buen ejercicio de gobierno". Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
73.	Le gritamos la verdad Aguas!	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA AGENDA PÚBLICA. SE COMPROMETE MIGUEL ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". Habló sobre la Consulta Popular, la cual se comprometió a institucionalizar. Mencionó a Enrique Peña Nieto. "dijo que de llegar al Senado de la mano con Enrique Peña Nieto podrán cumplirse muchos retos". "Busca estar en el Senado de la República para asegurar el buen ejercicio de gobierno". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
74.	Página 24	PROMETE ROMO MEDINA IMPULSAR LA CONSULTA POPULAR. SE DEBE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre la Consulta Popular, la cual se comprometió a institucionalizar. Mencionó a Enrique Peña Nieto. "dijo que de llegar al Senado de la mano con Enrique Peña Nieto podrán cumplirse muchos retos". "Busca estar en el Senado de la República para asegurar el buen ejercicio de gobierno". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
75.	Hidrocálido	PRESIONAR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECE EL PRIÍSTA MIGUEL ROMO M.	Se refieren a él como "el candidato del PRI a Senador", "el abanderado priísta". Habló sobre la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción. "Se comprometió a trabajar desde la Cámara Alta". "velar por los intereses de todos los aguascalentenses desde el Senado de la República. "como senador participaré en todo análisis". Realizó recorridos por el "tianguis de Villas de Nuestra Señora de la Asunción" y por el Fraccionamiento San Cayetano. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
76.	El Heraldo	ROMO MEDINA BUSCARÁ CREAR LA COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". "llevará en su agenda legislativa la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
77.	Le gritamos la verdad Aguas!	SE COMPROMETE MRM A CREAR NUEVA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado tricolor a la cámara Alta". Habló sobre la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción. "Como senador participaré en todo análisis". Realizó recorridos por el "tianguis de Villas de Nuestra Señora de la Asunción" y por el Fraccionamiento San Cayetano. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
78.	La Jornada, Aguascalientes	ROMO MEDINA OFRECE IMPULSAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta a senador". Habló sobre la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción. Realizó recorridos por Villas de Nuestra Señora de la Asunción" y por el Fraccionamiento San Cayetano. Mencionó a Enrique Peña Nieto
79.	Página 24	FORTALECERÉ COMBATE A CORRUPCIÓN: ROMO.	Se refieren a él como "el candidato del PRI a Senador", "el candidato priísta". Habló sobre la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción. "Como senador participaré en todo análisis". Realizó recorridos por el "tianguis de Villas de Nuestra Señora de la Asunción" y por el Fraccionamiento San Cayetano. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
80.	Página 24	BUSCARÉ FORTALECER ACCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS: ROMO	Se refieren a él como "candidato a senador por el PRI", "el candidato". Ofreció que desde el Senado estará buscando fortalecer acciones". Menciona a Enrique Peña Nieto
81.	La Jornada, Aguascalientes	LOS PRIÍSTAS SE MUESTRAN A FAVOR DE REDUCIR NÚMERO DE DIPUTADOS FEDERALES	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre reducir los plurinominales y sobre la reforma laboral. La nota no es exclusiva del candidato, hay intervenciones de tres más. Se mencionó a Enrique Peña Nieto.
82.	Hidrocálido	LAS PROPUESTAS DE ROMO MEDINA DESDE EL SENADO.	Se refieren a él como "el próximo senador", "el candidato", "entrevistado", "el próximo senador de Aguascalientes". Habló sobre varias de sus propuestas, como justicia, educación, ciencia, investigación, política exterior. Mencionó a Enrique Peña Nieto. La nota la escribe un ciudadano en calidad de entrevistador"

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
83.	Hidrocálido	DESDE EL SENADO APOYAREMOS MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA EDUCACIÓN, SUBRAYA MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Ratificó su compromiso de apoyar desde la "Cámara Alta" las propuestas en educación. Recabó inquietudes y sugerencias de los comerciantes y colonos. Lo acompañó la candidata a diputada por el Dto. III. Desde el Senado trabajará por impulsar el crecimiento económico del país y de Aguascalientes. Apoyará los compromisos de Enrique Peña Nieto en educación y economía.
84.	Hidrocálido	EL PAÍS DEBERÁ REPOSICIONARSE COMO POLO DE DESARROLLO: MRM	Se refieren a él como "el candidato del el PRI al Senado de la República", "el candidato priísta". Habló sobre inversión, turismo, infraestructura, empleo, política exterior, seguridad. "desde el Senado de la República fortalecerá y apoyará" las propuestas de Enrique Peña Nieto.
85.	Página 24	ROMO MEDINA A FAVOR DE FOMENTAR EL TURISMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta". Habló sobre el turismo. Desde el Senado de la República, fortalecerán y apoyarán las iniciativas de Enrique Peña Nieto. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
86.	El Heraldo	IMPULSARÉ DESDE EL SENADO REFORMAS ESTRUCTURALES: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". "expresó que desde la Cámara alta del Congreso de la Unión participará en el impulso de reformas estructurales. Habló sobre el crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
87.	Hidrocálido	REITERA MRM QUE EN EL SENADO APOYARÁ REFORMAS	Se refieren a él como "el abanderado priísta a la Cámara de Senadores". "como parte de su campaña hacia el Senado". Señaló que de llegar a la Cámara Alta participará las reformas que permitan un crecimiento de entre 5 y 6 %. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
88.	Página 24	IMPULSARÉ LAS REFORMAS ESTRUCTURALES: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". "expresó que desde la Cámara alta del Congreso de la Unión participará en el impulso de reformas estructurales. Habló sobre el crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
89.	Página 24	SE FORTALECERÁ LA SOLIDEZ ECONÓMICA: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta", "el candidato a senador". Habló sobre el tema del comercio exterior, micro, pequeñas y medianas empresas, estímulos fiscales, inversión. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
90.	Hidrocálido	LLAMA ROMO MEDINA A COMBATIRLAS. INSEGURIDAD Y POBREZA, LOS RIVALES A VENCER.	Se refiere a él como "candidato al Senado de la República". Habló sobre "combatir eficazmente la inseguridad y pobreza". Impulsar y concretar desde el senado compromisos con Enrique Peña Nieto
91.	Página 24	AUMENTÓ LA POBREZA EN 5 AÑOS. ROMO	Se refieren a él como "candidato por el PRI al Senado", "el candidato". Habló sobre la inseguridad, pobreza, educación y desarrollo económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
92.	El Heraldo	LA POBREZA VA EN AUMENTO: MRM	Se refieren a él como "candidato por el PRI al Senado". Habló sobre el tema de la pobreza y la inseguridad. "Desde la cámara alta y baja sumaremos esfuerzos". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
93.	Le gritamos la verdad Aguas!	EL ESTADO ESTARÁ REPRESENTADO EN EL CONGRESO POR EL PRI: MRM	Se refieren a él como "el candidato a Senador por el PRI", "el candidato a senador". Habló sobre su forma de hacer campaña, el tema de la educación y cumplimiento a la ley. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
94.	El Heraldo	REFORMA ENERGÉTICA HARÁ COMPETITIVA A LA INDUSTRIA	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara de Senadores", "el abanderado priísta", "candidato tricolor". Habló sobre la reforma energética. "desde el Senado tendrá una participación activa en torno a la reforma energética de Enrique Peña Nieto"
95.	Hidrocálido	REFORMA ENERGÉTICA HARÍA POSIBLE MODERAR TARIFAS	Se refiere a él como "candidato del PRI a la Cámara de Senadores", "candidato tricolor". Habló sobre la reforma energética. Mencionó a Enrique Peña Nieto. Se comprometió a participar en los trabajos de la reforma. Desde el Senado tendrá una participación activa.



**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
96.	La Jornada, Aguascalientes	PROMOVERÁ MIGUEL ROMO MEDINA ALTERNATIVAS QUE DEN COMPETITIVIDAD A LAS EMPRESAS	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara de Senadores". Habló sobre la reforma energética. Desde el Senado tendrá una participación activa en torno a la reforma energética de Enrique Peña Nieto.
97.	Página 24	IMPULSARÉ DESDE EL SENADO REFORMA ENERGÉTICA	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara de Senadores", "el abanderado priísta", "candidato tricolor". Habló sobre la reforma energética. "desde el Senado tendrá una participación activa en torno a la reforma energética de Enrique Peña Nieto"
98.	Hidrocálido	COMBATE A LA POBREZA NO PUEDE FINCARSE EN ENTREGA DE APOYOS.	Se refieren a él como "el candidato del PRI a la cámara de Senadores", "el aspirante al Senado de la República por el PRI", "el candidato del tricolor". Habló sobre la seguridad. Se comprometió a trabajar para fortalecer acciones en seguridad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
99.	El Sol del Centro	PRESUPUESTOS FEDERALES SUFICIENTES PARA LOGRAR Y GARANTIZAR CALIDAD DE VIDA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta al Senado de la República". Habló sobre mayor presupuesto para el desarrollo social. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
100.	El Heraldo	POBREZA E INSEGURIDAD SE COMBATEN CON EDUCACIÓN	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema de la pobreza, educación, empleo y desarrollo social. "Los legisladores priístas estarán preparados para ayudar y apoyar adecuando las políticas públicas". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
101.	Página 24	NECESARIO FORTALECER LAS POLÍTICAS SOCIALES: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta". Habló sobre los programas sociales. Ofreció mejorar la calidad de vida de los habitantes de Aguascalientes a través de la autorización de presupuestos suficientes en el Senado. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
102.	Le gritamos la verdad Aguas!	AFIRMA MIGUEL ROMO MEDINA QUE NO RESPONDERÁ A ATAQUES SIN SUSTENTO	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado tricolor a la Cámara Alta". Habló sobre la unidad partidista y la manera en que ha realizado campaña. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
103.	El Heraldo	EDUCACIÓN, PALANCA DEL DESARROLLO: MRM	Se refieren a él como "candidato al Senado de la república por el PRI", "candidato priísta", "el abanderado tricolor". Hizo un reconocimiento al magisterio. "ratificó su compromiso para que desde el Senado se sumen esfuerzos". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
104.	Página 24	SE COMPROMETE EL CANDIDATO A REFORZAR EL SISTEMA EDUCATIVO. RECONOCEN A ROMO COMO GENTE DE PALABRA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato a senador". Habló sobre la educación. Desde el Senado trabajará para impulsar el crecimiento económico del país y de Aguascalientes. Ratificó su compromiso de apoyar las propuestas de educación de Enrique Peña Nieto. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
105.	Le gritamos la verdad Aguas!	RATIFICAN COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN.	Se refieren a él como "el candidato a senador por el PRI", "el candidato a la primera fórmula priísta para el Senado. Habló sobre la educación. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
106.	Le gritamos la verdad Aguas!	RECONOCE MIGUEL ROMO MEDINA TRABAJO DEL MAGISTERIO.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta", "el aspirante priísta". Habló sobre el tema de la educación, en conmemoración del día del maestro. Se pronunció por velar por los derechos del gremio. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
107.	Página 24	LEGISLARÉ EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD: ROMO MEDINA. EN MÉXICO CADA HORA 348 PERSONAS MÁS, SON POBRES.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta", "el candidato al senado". Habló sobre la pobreza. Una de las tareas que emprenderá estando en el Senado de la República, será legislar en materia de programas sociales. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
108.	Le gritamos la verdad Aguas!	APOYARÁ MRM REFORMA LABORAL	Se refieren a él como "candidato a Senador de la República por el PRI", "el abanderado priísta". Habló del día del trabajo y tema laboral. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
109.	Hidrocálido	LA FUERZA LABORAL DE AGUASCALIENTES ES EL CIMIENTO DEL GRAN CLIMA QUE SE VIVE EN NUESTRO ESTADO: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato priísta al Senado de la República", "candidato a Senador de la República por el PRI", "el abanderado priísta". Habló del día del trabajo y tema laboral. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
110.	El Heraldo	FAVORECE ENTENDIMIENTO AL CLIMA LABORAL: MRM EL BUEN	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta, " el candidato que encabeza la formula priísta por Aguascalientes al Senado". Habló sobre el clima laboral en conmemoración al día del trabajo. Mencionó a Enrique Peña Nieto y al Gobernador del Estado.
111.	El Sol del Centro	NECESARIA REESTRUCTURACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: MRM	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre la salud y seguridad social universal. Desde el Senado estaría reforzando el compromiso de Peña Nieto para que este derecho se convierta en realidad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
112.	Hidrocálido	ES TIEMPO DE GARANTIZAR LA SALUD, DICE ROMO MEDINA	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República", "el abanderado", "el candidato del PRI". Habló sobre la salud. "de llegar a la Cámara Alta del Congreso Federal propondrá". Estuvo acompañado por la candidata a diputada federal por el Dto. III. Mencionó a Enrique Peña Nieto. Propuso un Sistema de Seguridad Social Universal. "Desde el senado estaría reforzando el compromiso de Peña Nieto". Escuchó los planteamientos de la ciudadanía. Colocó calcomanías en cruceros ciudadanos céntricos.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
113.	Le gritamos la verdad Aguas!	DEBE GARANTIZARSE EL DERECHO A LA SALUD: MIGUEL ROMO	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "aspirante aguascalentense", "el candidato a la Cámara Alta por Aguascalientes". Habló sobre el tema de Salud. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
114.	El Sol del Centro	EL ESQUEMA NACIONAL DE SALUD DEBE ADECUARSE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN: MIGUEL ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
115.	Página 24	PROPONE ROMO REESTRUCTURAR SISTEMA DE SALUD	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre la salud y seguridad social universal. Desde el Senado estaría reforzando el compromiso de Peña Nieto para que este derecho se convierta en realidad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
116.	El Heraldo	BUSCARÁ ROMO MEDINA EFICIENTAR USO DEL AGUA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el agua. "dijo que de llegar a la Cámara alta promoverá leyes para el cuidado y correcta explotación. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
117.	El Sol del Centro	YA NOS REBASA EL PROBLEMA DEL AGUA Y DEBEMOS INVERTIR PARA CAPTAR Y ALMACENARLA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República, "el abanderado priísta", "candidato priísta". "Desde el Senado de la República construiremos los entendimientos necesarios para combatir este problema". Habló sobre el agua. "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
118.	Página 24	DEBE MODERNIZARSE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República, "el abanderado priísta", "candidato priísta". "Desde el Senado de la República construiremos los entendimientos necesarios para combatir este problema". Habló sobre el agua. "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
119.	Hidrocálido	FUNDAMENTAL, INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO: MRM	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el tema de infraestructura, desarrollo y crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
120.	El Heraldo	NECESARIO INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA: MRM	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre la infraestructura y economía del país. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
121.	La Jornada, Aguascalientes	PRIORITARIA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO: RM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema de infraestructura, desarrollo y crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
122.	Página 24	EXCEDENTES PETROLEROS, A INFRAESTRUCTURA: ROMO	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta", "el candidato al Senado". Habló sobre la infraestructura y el petróleo. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
123.	Hidrocálido	INDIGNANTE EL ENORME CRECIMIENTO DE LA DESOCUPACIÓN, SEÑALA ROMO M.	Se refieren a él como "el candidato por el PRI al Senado de la República", "el abanderado priísta", "el candidato priísta". Habló sobre el tema del sector informal, desempleo, pobreza, inversión. "se comprometió a impulsar desde el senado de la República". "Nuestro reto es triplicar el crecimiento económico". Se refirió a Enrique Peña Nieto.
124.	La Jornada, Aguascalientes	PREVÉ ROMO MEDINA LEGISLAR PARA REVERTIR ELEVADO ÍNDICE DE DESOCUPACIÓN EN MÉXICO	Se refieren a él como "el candidato por el PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema del sector informal, economía "se comprometió a impulsar desde el senado los cambios estructurales que permitan al país generar empleos". Mencionó a Enrique Peña Nieto
125.	Página 24	IMPULSARÉ CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL PAÍS: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "abanderado priísta", "candidato priísta", "el abanderado tricolor". Habló sobre el sector informal, empleo, crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto
126.	Hidrocálido	IMPULSO PARA MÁS EMPLEOS Y BIEN PAGADOS, COMPROMETE MRM.	Se refieren a él como "el candidato del el PRI a la Cámara Alta", "el candidato a senador". Habló sobre políticas y programas sociales, empleo. "Desde el Senado de la República trabajaremos intensamente en apoyo al fortalecimiento de los programas sociales". "al llegar al Senado de la República, apoyará". "trabajar desde el Senado". Apoya las propuestas de Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
127.	La Jornada, Aguascalientes	FORTALEZA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DARÍA MAYOR VIABILIDAD ECONÓMICA: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Desde la Cámara Alta trabajará en el fortalecimiento de los programas sociales. Al llegar al Senado de la República apoyará las políticas en materia económica, hacendaria y laboral. Abordaremos los programas sociales. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
128.	Página 24	DEBE ABRIRSE MERCADO LABORAL A JÓVENES: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara Alta del Congreso de la Unión", "aspirante al Senado". Desde el Senado trabajaremos en apoyo al fortalecimiento de los programas sociales. Abordaremos las políticas y programas sociales, mi compromiso es fortalecerlos. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
129.	El Sol del Centro	A REVISIÓN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
130.	Hidrocálido	ROMO MEDINA SE EXPRESA A FAVOR DE LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	Se refieren a él como "aspirante al Senado de la República" y "candidato del PRI a la primera fórmula al Senado de la República". Habló sobre el tema de la salud. "trabajaré de manera intensa desde la Cámara de Senadores". La próxima Legislatura Federal deberá trabajar de la mano con el nuevo gobierno encabezado por Enrique Peña Nieto. El esquema nacional de salud necesita fortalecerse y trabajará desde el Senado en congruencia con el compromiso de Enrique Peña Nieto.
131.	El Sol del Centro	ERRADICAR LA POBREZA ES UN COMPROMISO OBLIGADO: MRM.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta". Habló sobre el tema de la pobreza y el empleo. "desde la Cámara Alta participará intensamente". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
132.	La Jornada, Aguascalientes	ES NECESARIO SOMETER A UNA REVISIÓN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta". Habló sobre el tema de Seguridad. Desde la más alta tribunal del país someterá a revisión la estrategia de seguridad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
133.	Página 24	PROPONE ROMO MEDINA CAMBIOS AL RÉGIMEN FISCAL PARA FOMENTAR EL EMPLEO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato al Senado", "candidato priísta". Habló sobre la pobreza alimentaria, hizo suyo el compromiso del candidato presidencial, uno de los temas que le ocuparán como senador es el régimen fiscal. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
134.	Página 24	LLEVAREMOS COBERTURA TOTAL A LA POBLACIÓN. DEBE OPTIMIZARSE EL ESQUEMA DE SALUD: ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato priísta", "candidato al Senado", "el priísta". Habló sobre la salud. Ofreció trabajar desde la más alta representación social para realizar los cambios necesarios en la legislación. Se pronunció por trabajar de la mano con Enrique Peña Nieto. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
135.	El Heraldo	PIDE MIGUEL ADECUAR ESQUEMA DE SALUD	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta". "ofreció trabajar de forma intensa desde la más alta representación social", se pronunció por trabajar muy de la mano con la administración de Enrique Peña Nieto".
136.	El Heraldo	DEMANDA MIGUEL ROMO MEDINA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre la salud y seguridad social universal. Desde el Senado estaría reforzando el compromiso de Peña Nieto para que este derecho se convierta en realidad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
137.	El Heraldo	EL PRI NO ENTRARÁ A LA GUERRA SUCIA DEL PAN	Se refieren a él como "el candidato al Senado". Habló sobre la guerra sucia. Se mencionó a Enrique Peña Nieto.
138.	El Sol del Centro	BENEFICIOS PARA TRABAJADORES Y PATRONES MOTOR PARA REFORMA LABORAL: MANUEL ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el candidato quien encabeza la primera posición en la fórmula priísta para el Senado". Habló sobre los temas de inversión, empleos y la reforma laboral. Recorrió la colonia platicando con los vecinos de la colonia. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
139.	El Sol del Centro	EI CAMPO DEBE SER UN TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA LEGISLATIVA: ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el candidato". Habló sobre el temas del campo. Desde el Senado, estaría impulsando la mecanización del campo. Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
140.	Hidrocálido	EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA SOCIAL DEBE ATENDERSE CON PRONTITUD Y EFICIENCIA: MIGUEL ROMO MEDINA.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre los temas sociales de salud, educación, seguro de desempleo, riesgos de trabajo, pensión, pobreza extrema, empleo. "Impulsará desde la Cámara Alta del Congreso de la Unión...". Mencionó a Enrique Peña Nieto y la fecha de la elección.
141.	Le gritamos la verdad Aguas!	SE DEBEN TERMINAR LAS OBRAS INCONCLUSAS, REITERA MRM	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI". Habló sobre el tema de infraestructura, desarrollo y crecimiento económico. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
142.	Le gritamos la verdad Aguas!	URGENTE REFORMA ENERGÉTICA, SEÑALA MIGUEL ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI a la Cámara de Senadores, "el candidato". Habló sobre la reforma energética. Desde el Senado tendrá una participación activa en torno a la reforma energética de Enrique Peña Nieto.
143.	La Jornada, Aguascalientes	PROPONE ROMO MEDINA EN CAMPAÑA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema de Salud. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
144.	La Jornada, Aguascalientes	POR LA CONFIANZA CIUDADANA REQUIERE INSTITUCIONALIZARSE LA CONSULTA POPULAR: MRM	Se refieren a él como "el candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre la Consulta Popular, la cual se comprometió a institucionalizar. Buscaría leyes avaladas por los ciudadanos. Habló también sobre fortalecer la seguridad pública y transformar el IMSS e ISSSTE. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
145.	Tiempo Laboral	NO SOMOS POLÍTICOS DE LA CASUALIDAD: ROMO MEDINA. VAMOS A GANAR PORQUE SOMOS MEJORES Y AUTÉNTICOS: LIC. MIGUEL ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato priísta al Senado de la República". Habló sobre las encuestas, el PRI y la manera de hacer campaña. Mencionó a Enrique Peña Nieto.



**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
146.	El Heraldo	MIGUEL ROMO RESPALDA EL PROYECTO DE PEÑA NIETO. LLEVARÁ AL ESTADO AL DESARROLLO Y EL PROGRESO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priista al Senado", "abanderado tricolor". Se ofreció realizar las gestiones necesarias desde el Senado", recogió las inquietudes. Comprometiéndose a cumplir sus compromisos. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
147.	El Heraldo	MIGUEL ROMO MEDINA APOYARÁ LOS POSTULADOS DE PEÑA NIETO. COMPROMISO OBLIGADO, ERRADICAR LA POBREZA.	Se refieren a él como "candidato por el PRI al Senado de la República", "candidato priista". Habló sobre el tema de la pobreza, régimen fiscal y empleo. "Hizo suyo el compromiso del candidato presidencial". "desde el inicio de su gestión como Senador". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
148.	El Heraldo	MIGUEL ROMO MEDINA A FAVOR DE LA COBERTURA UNIVERSAL EN PREPA. APOYA LA PROPUESTA DE ENRIQUE PEÑA NIETO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato a Senador". Habló sobre el tema de la educación. "ratificó su compromiso por apoyar desde el Legislativo las propuestas de educación que ha planteado Enrique Peña Nieto". Mencionó a Enrique Peña Nieto.
149.	Página 24	APOYARÉ LAS INICIATIVAS QUE PEÑA ENVÍE AL SENADO: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló el debate presidencial. "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
150.	Le gritamos la verdad Aguas!	REITERA MRM APOYO A INICIATIVAS DE ENRIQUE PEÑA NIETO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el apoyo a Peña Nieto después de concluido el debate. "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
151.	El Heraldo	APOYARÁ ROMO MEDINA INICIATIVAS DE PEÑA NIETO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el debate presidencial apoyando a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
152.	Página 24	PEÑA NIETO, EL NOMBRE DE LA ESPERANZA: ROMO.	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato al Senado de la República". Se habló sobre una marcha proselitista en apoyo a Enrique Peña Nieto.
153.	Hidrocálido	CON PEÑA NIETO MÉXICO ESTÁ DESTINADO A CONVERTIRSE EN POTENCIA ECONÓMICA, AFIRMA MR	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República". Habló sobre el tema del comercio exterior, micro, pequeñas y medianas empresas, estímulos fiscales, inversión. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
154.	El Heraldo	PEÑA NIETO IMPULSARÁ EL DESARROLLO DE MÉXICO: MIGUEL ROMO	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "candidato priísta", "candidato a Senador". Habló sobre la economía del país y comercio exterior. Conversó con la plantilla laboral. Habló con inversionistas y empresarios. "desde el Senado de la República estará trabajando". "dedicará arduamente su labor como legislador para apoyar los proyectos de Enrique Peña Nieto.
155.	La Jornada, Aguascalientes	MÉXICO ESTÁ DESTINADO A SER POTENCIA ECONÓMICA CON EPN: ROMO MEDINA	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", el candidato a priísta". Habló sobre la economía del país, comercio exterior, micro, pequeñas y medianas empresas. Desde el Senado estará trabajando para impulsar cambios estructurales que devuelvan al país competitividad. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
156.	Página 24	PEÑA NIETO BENEFICIARÁ A TODO EL PAIS: ROMO.	Se refieren a él como "candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta". Habló sobre el debate. "el Proceso Electoral del 1 de julio se vivirá en paz". "Mencionó a Enrique Peña Nieto"
157.	El Sol del Centro	DESDE EL SENADO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN, AGUASCALIENTES ESTARÁ REPRESENTADO POR PRIÍSTAS EXPERIMENTADOS QUE IMPULSARÁN LOS COMPROMISOS DE PEÑA NIETO. MRM	Se refieren a él como "candidato por el PRI al Senado". Habló sobre el tema de la pobreza y la inseguridad. "Desde la cámara alta y baja sumaremos esfuerzos". Mencionó a Enrique Peña Nieto.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

#	DIARIO	TÍTULO DE LA NOTA	CONTENIDO DE LA NOTA
158.	El Sol del Centro	APOYO ABSOLUTO A LA PROPUESTA DE PEÑA NIETO DE COBERTURA UNIVERSAL DE BACHILLERATO: MRM	Se refieren a él como "candidato del PRI al Senado de la República", "el candidato a senador". Habló sobre la educación. Desde el Senado trabajará para impulsar el crecimiento económico del país y de Aguascalientes. Ratificó su compromiso de apoyar las propuestas de educación de Enrique Peña Nieto. Mencionó a Enrique Peña Nieto.
159.	El Heraldo	EPN DEMOSTRÓ SER EL MEJOR EN EL DEBATE.	Se refieren a él como "el candidato al Senado de la República por el PRI", "el abanderado priísta." Habló sobre el debate presidencial apoyando a Enrique Peña Nieto.

Tomando en cuenta lo anterior, fue necesario analizar cada una de las inserciones a fin de tener certeza respecto a lo manifestado por los periódicos en el sentido de tratarse de notas periodísticas o informativas y no de propaganda electoral.

Así, la autoridad debe realizar un examen cuidadoso de los derechos fundamentales, bienes constitucionales y valores que confluyen en un determinado caso concreto a fin de impedir la limitación injustificada y arbitraria de la libertad de expresión, en congruencia con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; tomando en consideración las limitaciones que han de interpretarse en forma estricta, al mismo tiempo que los derechos fundamentales (el derecho a la libertad de expresión) han de interpretarse en forma amplia o extensiva a fin de potenciar su ejercicio.

Esta autoridad ha considerado que, en los ejercicios de ponderación, debe respetarse el núcleo esencial del derecho humano que está confrontado en cada asunto; en especial, aquellos valores, principios o bienes jurídicos de mayor valía que están confrontados.

Es decir, para determinar si un mensaje, publicación, inserción, escrito, imagen o expresión constituye propaganda electoral, es necesario realizar un ejercicio razonable y objetivo que permita arribar con plena certeza que contienen elementos de tal naturaleza.

En este sentido el contenido integral de las publicaciones, se advierte que de las ciento cincuenta y nueve notas analizadas, no constituyen propaganda electoral por las razones que a continuación se exponen.

- ✓ Contienen los elementos que debe contener una noticia, toda vez que:
  - Hecho y lugar: se señalar de manera precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que aconteció el hecho del que se pretende informar.
  - Sujeto: es siempre el otrora candidato a Senador, quien realiza la acción: compromisos y propuestas de campaña, propias.
  - Tiempo: las notas se publicaron durante el periodo de campaña electoral, es decir, del treinta y uno de marzo al quince de mayo de dos mil doce.<sup>6</sup>
  - Finalidad: es la de exponer las propuestas y compromisos del entonces candidato a Senador.
  - Forma: a través de publicaciones en medios de comunicación impresa cuya plaza de distribución en el estado de Aguascalientes, entidad por la cual fue postulador el entonces candidato a Senador del Partido Revolucionario Institucional.
  
- ✓ Se cumple con la estructura de la noticia, pues se aprecia que:
  - “El título o cabeza” no reseña algún hecho en particular, sino que menciona al candidato a Senador o su compromiso o promesa de campaña electoral.
  - En la “entrada”, las notas siempre se refieren al ciudadano como candidato a Senador por el Partido Revolucionario Institucional por el Estado de Aguascalientes.
  - En el “cuerpo” de las notas se aprecia que haya sido cubierto por algún corresponsal o reportero además en durante su desarrollo se menciona uno o más temas de compromisos de campaña realizados ante la ciudadanía, tales como inseguridad, salud, educación, cultura, empleo, etcétera.
  - En el “remate” de las notas se desprende que se concluye con un resumen de todo lo que ocurrido durante el evento.

Por otra parte, este Consejo General y el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral han indicado en diversos criterios<sup>7</sup> que:

*“... no puede darse el mismo tratamiento a las expresiones espontáneas e improvisadas surgidas con motivo de la celebración de una entrevista, de un*

---

<sup>6</sup> Cabe aclarar que sólo una de las notas se publicó el cinco de marzo de dos mil doce.

<sup>7</sup> SUP-RAP-09/2004, SUP-RAP-190/2009, SUP-RAP-196/2009, SUP-RAP-203/2009 y CG313/2009

*debate, de una discusión, las emanadas de una intervención oral en un evento o acto político, o incluso en una situación conflictiva, que aquellas producto de un natural sosiego, planificación o en las que cabe presumir una reflexión previa y metódica, como las contenidas en boletines de prensa, desplegados o en algún otro comunicado oficial, así como en las desplegadas en la propaganda partidista, la cual, según enseñan las máximas de la experiencia, hoy en día obedece a esquemas cuidadosamente diseñados, incluso, en no pocas ocasiones son consecuencia de estudios mercadológicos altamente tecnificados, en los que se define, con apoyo en asesorías o mediante la contratación de agencias especializadas, con claridad el público al que se dirige la propaganda y el tipo de mensaje que resulta más afín o atractivo para dicho sector de la población.”*

Por lo arriba expresado, y de una valoración conjunta del reconocimiento de las empresas editoriales sobre la existencia de las publicaciones investigadas, así como de las muestras remitidas, y atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, este Consejo General tiene por acreditada que la publicación de las notas periodísticas constituyen una libertad de expresión de quien las edita y publica, pues aun cuando el quejoso argumenta en su escrito, que dichas notas podrían constituir infracciones a la normativa electoral, por la contratación de propaganda en medios impresos, soportando su dicho con la aportación de notas periodísticas de diferentes diarios de circulación local, mismos que solo generalizan una información de quien las edita y publica, ya que el contenido de ellas es imputable al autor, mas no así, a quienes se vean involucrados en la noticia correspondiente.

Aunado a lo anterior, de las notas periodísticas referidas, no se desprende como principal propósito posicionar ante la población a un partido o candidato en específico; lo anterior derivado de que no contienen las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir” y sus sinónimos, ni mucho menos contiene la difusión de la Plataforma Electoral ni el logotipo del partido o del candidato, esto es, pues del análisis a las notas se desprende que el objeto es informar al público a través de la libre difusión de ideas de los autores y del medio que lo publica.

Al respecto, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Juicio de Inconformidad, bajo el número de expediente SM-JIN-0054/2015, considero lo siguiente respecto a las notas de opinión periodística:

- No existen disposiciones legales que regulen los términos y condiciones a que deben sujetarse las notas informativas, como tampoco existe un tipo administrativo sancionador en el que se encuadren ciertas prácticas que ocurren en el ejercicio periodístico.
- La actividad ordinaria de los periodistas supone el ejercicio de libertades constitucionales, para cuya restricción deben existir intereses imperativos en una sociedad democrática que se requieran salvaguardar y, si bien el principio de equidad en la contienda es uno de éstos, no toda expresión supone una vulneración a dicho principio, pues para ello es necesario analizar las circunstancias de cada caso y determinar las consecuencias jurídicas que correspondan.
- El derecho a informar y ser informado comprende, durante los procesos electorales, la difusión de las ideas de los actores políticos y la cobertura noticiosa de sus actos, declaraciones y entrevistas, siempre que no se demuestre que se está en presencia de actos de simulación o auténticos fraudes a la Constitución Federal y a la ley, por tratarse de propaganda encubierta, porque entonces se subvierten los principios y valores que ahí se reconocen como propios de un régimen democrático y constitucional.
- La cobertura que hacen los medios de comunicación impresa a las actividades del Proceso Electoral, así como a los partidos políticos y sus candidatos, implica una actividad propia de la difusión de ideas a través de periodistas y comentaristas dentro del ámbito de libre expresión de pensamiento e información. Estos periodistas y comentaristas cuentan con libertad para destinar un mayor o menor espacio informativo a los acontecimientos que consideren noticia, así como a sus opiniones editoriales y a transmitir las expresiones del libre ejercicio periodístico, siempre que no sean contrarias a la dignidad de la persona.
- Los medios de comunicación tienen la libertad de seleccionar cuáles son las noticias o acontecimientos relevantes, así como de repetir y ampliar las informaciones sin límites precisos. También pueden adoptar posturas informativas o de opinión, susceptibles de poner en discusión la agenda política de un candidato o partido político, a favor o en detrimento de otro, resaltar u opacar datos e informaciones, e inclusive cuestionar las acciones y propuestas de una candidatura.

Así, la autoridad jurisdiccional concluye que los textos motivo del presente procedimiento oficioso, **no pueden considerarse propaganda electoral**, ya que es un comunicado de prensa que incluye las opiniones, puntos de vista y

críticas de quien los redacta, los cuales se realizaron como parte del ejercicio de la libertad de expresión, amparado bajo el derecho a la información.

En conclusión, esta autoridad pudo determinar que, los desplegados no pueden ser calificados como propaganda electoral, ya que del contenido de los mismos no pueden advertirse alguno de los elementos necesarios para ser considerada como tal, es decir logotipo del partido, mención de la Plataforma Electoral y/o inclusión de frases o palabras como “vota o votar”, para acreditar que se trataran de este tipo de propaganda.

Es decir, al analizar el contenido de las 159 inserciones en comento, esta autoridad determinó que los contenidos de dichos desplegados en ningún momento pretenden influenciar al público para que vote por determinado instituto político y/o candidato y, en consecuencia, no generaron ningún beneficio para el entonces candidato y/o al Partido Revolucionario Institucional, ya que las mismas fueron notas periodísticas cuyos fines son meramente informativos para la ciudadanía. Aunado a lo anterior, los escritos de contestación de los diversos medios de publicación, recabados en el marco de la sustanciación del presente procedimiento, generan certeza respecto al contenido noticioso de las inserciones en ellos publicadas.

Por lo anterior, aun cuando los escritos de contestación de los periódicos son considerados documentales privadas, al ser adminiculado con el estudio realizado al contenido de las inserciones de mérito, hacen prueba plena por lo que respecta a la naturaleza de las mismas, acreditándose que constituyen notas periodísticas o informativas.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General concluye que los sujetos incoados **no estaban obligados a reportar** las inserciones detalladas en este apartado, dentro de sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, ni se trata de propaganda encubierta, toda vez que las mismas constituyeron **notas periodísticas**.

Así las cosas, los sujetos obligados denunciados no incumplieron con la normativa electoral; razón por la cual, por lo que hace a este apartado, el presente procedimiento debe declararse **infundado**.

## B. Análisis de los anuncios espectaculares

Respecto a los tres anuncios espectaculares, de las respuestas a los oficios UF/DRN/6572/2012, UF/DRN/8770/2012 y UF/DRN/2127/2013 suscritas por la Directora General de la Revista “HA!” y por la C. Ma. Elena García Montes, y de las muestras respectivas, documentación que obra en el expediente que hoy se resuelve, se obtuvo la información siguiente:

- La existencia de tres espectaculares de 129x108 centímetros.
- La ubicación de dichos espectaculares, sito en Primer anillo de Circunvalación y carretera salida a Zacatecas, Zaragoza y López Mateos, así como en Independencia y Primer Anillo, en el estado de Aguascalientes.
- El contenido de tales espectaculares fue la portada de la revista “HA” número 235 Año 10.
- La publicidad de dicha portada fue por el periodo del uno de mayo al quince de junio de dos mil doce.
- La portada, tiene como titular el texto “Miguel Romo Medina en familia”.
- Contiene una fotografía con la imagen y la familia del ciudadano en cuestión.
- El contenido de los espectaculares fue el cumplimiento del convenio de fecha cinco de enero de dos mil doce, celebrado entre la C. Ana Gabriela Reyes Romo como portadora de “derechos exclusivos de comercialización del medio escrito ‘Revista HA! Hola Aguascalientes’ y la C. Ma. Elena García Montes con el “objeto social para la publicidad en medios masivos de comunicación de espacios publicitarios”.
- El objeto de dicho Convenio fue la transmisión por parte de la C. Ana Gabriela Reyes Romo a la C. Ma. Elena García Montes, el uso, goce y disfrute de un espacio publicitario de carácter temporal, así como la transmisión del uso, goce y disfrute del inmueble consistente en lonas publicitarias de índole particular por parte de la C. Ma. Elena García Montes a la C. Ana Gabriela Reyes Romo; sin que exista “intercambio numerario en virtud de que los inmuebles y derechos son de igual valor”.
- Se aprecian además: las frases: “SI ALGO IMPORTANTE OCURRE APARECE EN HA! Hola Aguascalientes”, unos recuadros de las redes sociales facebook y twitter; así como cuatro fotografías en las que aparecen catorce, cuatro, dos y una personas, respectivamente; y tres recuadros promocionales.

Para una mejor ilustración se insertan las imágenes del contenido de los espectaculares:





De manera sintetizada, respecto a los tres espectaculares, se advierte que comparten las características siguientes:

- Se refieren al ciudadano únicamente como Miguel Romo Medina, es decir, no indican la calidad de dicha persona sea de candidato a Senador por algún partido político.
- Exponen una fotografía en la cual aprecia al ciudadano con su familia.
- No contienen temas relacionados con las políticas y programas públicos o de gobierno.
- No hace compromisos de campaña.
- No se menciona a algún partido político, ni a gobiernos, Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, en la tercera sesión ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización aprobó el proyecto de mérito por unanimidad de los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Galindo; Lic. Enrique Andrade; Dr. Benito Nacif Hernández; Lic. Javier Santiago y el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión de Fiscalización ni a programas de gobierno.
- No se advierte la intención de promover la candidatura o las propuestas de campaña.

- No se invitó al voto, no se mencionó la Plataforma Electoral, no se invitó a actos de partido y tampoco se mencionó la fecha de la Jornada Electoral.

Lo anterior hace evidente que los espectaculares en cuestión no constituyen propaganda electoral pues, el contenido de estas, no contienen los elementos que señala el artículo 163 del Reglamento. Más aún, no obstante apareció la imagen del otrora candidato en cuestión, la intencionalidad de las publicaciones no fue señalar los compromisos de la campaña a Senador, sino hacer una relación de su vida personal, es decir, no buscaban promover al citado candidato para la elección al cargo postulado por el Partido Revolucionario Institucional. En otras palabras, carecen del elemento que compruebe fehacientemente que se trata de propaganda electoral.

En ese tenor argumentativo, se reitera que del contenido de los espectaculares **no se aprecia que en modo alguno puedan constituir -por su contenido genérico, contingente e impersonal-, un elemento expresivo que induzca de manera efectiva, objetiva e irrefutable al electorado para que votara en favor del Partido Revolucionario Institucional y de su entonces candidato a Senador en el estado de Aguascalientes, o bien, tendiente a posicionarse frente al electorado.**

Visto lo anterior, de la valoración de cada uno de los elementos de prueba que se obtuvieron durante la sustanciación del procedimiento de mérito, mismos que se concatenaron entre sí, esta autoridad administrativa electoral tiene certeza de lo siguiente:

- Que la difusión de la imagen del entonces candidato así como del Partido Revolucionario Institucional, a través de los medios de comunicación, solamente se refieren notas de opinión periodística, propiedad de quien las edita y publica.
- Que respecto a las notas de opinión periodísticas promocionada a través de diversos diarios de circulación local en el estado de Aguascalientes, la autoridad jurisdiccional -tanto Sala Regional Monterrey como Sala Superior- ah resuelto que es inexistente la inobservancia a la normatividad electoral; es decir, que la publicación de dichos artículos fue en ejercicio de la libertad de expresión de quien los edito y público.

- Que la difusión de la imagen del entonces candidato, a través de tres espectaculares, solamente se refieren a el como ciudadano haciendo una relatoría de su vida personal y trayectoria laboral, sin que en ningún momento se advierta la intención de promover la candidatura o las propuestas de campaña, ya que no se invitó al voto, ni se mencionó la Plataforma Electoral.

Por consiguiente, toda vez que de los elementos de prueba obtenidos y concatenados entre sí, se desprende que el entonces candidato a Senador el C. Miguel Romo Medina así como el Partido Revolucionario Institucional, no estaban obligados a reportar las inserciones materia de la presente Resolución dentro de sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011–2012, ya que estas no representaban propaganda electoral, es decir no representaron beneficio alguno a la campaña referida dado que se publicaron en ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

En consecuencia, este Consejo General concluye que no se actualiza una infracción en materia de fiscalización, por lo tanto el Partido Revolucionario Institucional ni su entonces candidato a Senador el C. Miguel Romo Medina, incumplieron con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a) e i) de la Ley General de Partidos Políticos y 223, numeral 6, inciso d) del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, el procedimiento de mérito debe declararse **Infundado**.

**En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se**

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento electoral en materia de fiscalización instaurado en contra del **C. Miguel Romo Medina y el Partido Revolucionario Institucional**, en términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL  
P-UFRPP 38/12**

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

**TERCERO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de octubre de dos mil quince, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**